

R E V I S T A



**AUDITORÍAS
ELECTRÓNICAS**

**LEGITIMACIÓN
DEL ÓRGANO FISCALIZADOR**

**INHABILITACIÓN DE PROFESORES
POR ABUSO DE MENORES**



EJEMPLAR GRATUITO

REVISTA SEMESTRAL

NOVIEMBRE 2021

NÚMERO CUATRO





Mtro. César Román Mora Velázquez

*Secretario de Contraloría del Estado de Hidalgo
y Líder del Proyecto*

Quienes formamos parte de este Consejo Editorial estamos muy satisfechos de que a cuatro ediciones, la **Revista Contralores México** se ha consolidado como el único medio de difusión en materia de transparencia, combate a la corrupción y rendición de cuentas a nivel nacional. Y lo mejor, a través de la publicación de artículos originales e inéditos por parte de los representantes de los Órganos Internos de Control que constituimos la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación y de invitados de áreas afines.

La **Revista Contralores México** se ha ido posicionando en nuestra Comisión como una herramienta de consulta sobre avances y resultados en torno a temas transversales, como lo son: mecanismos de vigilancia ciudadana y gobierno abierto; siendo un portavoz de conocimiento, información e interacción entre quienes nos desempeñamos en el sector público y la ciudadanía.

Durante estas cuatro ediciones semestrales hemos podido conjuntar la participación de la Secretaría de la Función Pública, los 32 estados de la República y siete invitados especiales, quienes a través de sus artículos nos han compartido su visión y propuestas para mejorar nuestra labor cotidiana, lo que sin duda hacen de esta lectura una experiencia necesaria y enriquecedora.

Este nuevo número de la **Revista Contralores México** se caracteriza por proponer contenidos frescos y actuales, lo mismo que innovadores, como lo son: el reforzamiento de los valores en los niños, la incultura de la legalidad, la importancia de la declaración patrimonial para combatir la corrupción, la legitimación del órgano fiscalizador, el derecho a la protección de datos personales, sugerencias de lecturas y la historieta, entre otros.

Dichos contenidos dan sentido a las secciones Convergencias y Divergencias, Buena Gobernanza, Nuestra Labor, Trabajo por México y Desafíos; además de Libros y Atikuali, estos dos últimos espacios dedicados a la cultura y divertimento.

El número de artículos se ha ido incrementando de una edición a otra, como evidencia del interés y la motivación de todos ustedes, estimados colegas de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación de publicar en este medio, que cabe subrayar, es de todos nosotros y nos identifica; por lo que reitero mi agradecimiento a quienes han contribuido en el origen, crecimiento y mayor proyección de la **Revista Contralores México**, y los invito a seguir enviando sus colaboraciones, pues a través de su lectura, les puedo decir: ¡Qué gusto volvernos a encontrar!

MTRO. CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ

CONSEJERO PRESIDENTE

C.P. AMANDA GÓMEZ NAVA

CONSEJERA VOCAL

MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ NAVARRO

CONSEJERO VOCAL

ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ

CONSEJERA VOCAL

C.P. ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS

CONSEJERA VOCAL

CONTRALORES MÉXICO. Año 2, número 4, noviembre 2021, es una publicación semestral editada por la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo. Camino Real de la Plata núm. 301, fraccionamiento Zona Plateada, C.P. 42084. Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono: 771 718 45 89 Página electrónica de la Comisión Permanente de Contralores Estados Federación <http://comisioncontralores.gob.mx/2017/#> Dirección electrónica de la revista: www.contraloresmexico.mx Editor Responsable: Eloy Ivan Cerero Leal. Diseño: Lidia Ixmaltzin Moreno Vargas. Fotografía: María José Trejo Ramírez. Historieta: Alejandro Rodríguez Martínez (Roma). Coordinación de revista: Selene Ruiz Guevara. Certificado de Reserva de Derechos en trámite. Este número se terminó de imprimir el 15 de noviembre del 2021 con un tiraje de 1,000 ejemplares. Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo. Printed en Ciudad de México.

CONVERGENCIAS Y DIVERGENCIAS

- 6** Súper Agentes de la Legalidad
- 8** Guanajuato: Supervisión de Vacunas contra el COVID-19
- 10** Promover la Ética, Legalidad y Rendición de Cuentas, caso Sonora



TRABAJO POR MÉXICO

- 24** Combate a la Corrupción a través de la Cooperación Internacional
- 26** Auditorías Electrónicas
- 28** Legitimación del Órgano Fiscalizador en el Procedimiento Penal
- 30** Fiscalización Preventiva



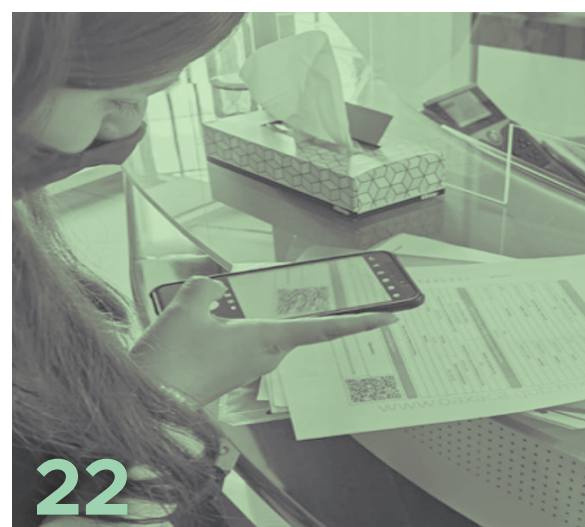
BUENA GOBERNANZA

- 12** Incultura de la Legalidad: Impunidad en los Servidores Públicos
- 14** Fiscalizar con sentido en la Administración Pública
- 16** Profesionalización Gubernamental en Beneficio de la Ciudadanía



NUESTRA LABOR

- 18** Los Libros Blancos
- 20** Declaración Patrimonial, aliada para Combatir la Corrupción
- 22** Registro Estatal de Inspecciones y Verificaciones Domiciliarias



R E V I S T A
**CONTRALORES
MÉXICO**

DESAFÍOS

- 32** Derecho a la Protección de Datos Personales
- 34** Inhabilitación de Profesores por Abuso de Menores

- 36** Lecturas Recomendadas
- 38** Directorio
- 40** Ida y Vuelta
- 42** Atikualli



SÚPER AGENTES DE LA LEGALIDAD

Mtro. César Román Mora Velázquez

“El objetivo de la educación es el conocimiento,
no de los hechos, sino de los valores”
William Ralph Inge



Con el lanzamiento del programa de televisión “Súper Agentes de la Legalidad”, transmitido por la señal de Radio y Televisión de Hidalgo y redes sociales, la entidad se convierte en pionera a nivel nacional en dar a conocer una emisión que promueve entre los niños valores como el respeto y la tolerancia, al mismo tiempo que rechaza la discriminación y fomenta la cultura de la inclusión entre sus pares, cuya apuesta es mejorar la calidad de vida de las nuevas generaciones.

“Súper Agentes de la Legalidad” tiene como propósito apartar a los niños hidalguenses de prácticas corruptas que dañen su futuro; es un programa de tv divertido, pedagógico y eficaz, concebido por el gobernador Omar Fayad y la Secretaría de Contraloría.

Atención a la niñez, prioridad

A pesar de lo innovador que resulta este programa de televisión, no es un asunto coyuntural el interés del gobernador Omar Fayad por la atención a la infancia de Hidalgo y del país, a quienes ha hecho parte de su labor como presidente de la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la CONAGO, desde donde desarrolla estrategias para mejorar la vida de todos ellos.

En Hidalgo, por ejemplo, durante su administración y por primera vez en la historia de la entidad, se entregaron uniformes y útiles escolares a estudiantes de preescolar a bachillerato. Asimismo, en congruencia con la visión transformadora que le caracteriza, recientemente presentó el Sistema de Reforzamiento para la Educación Básica, que beneficiará a más de 515 mil estudiantes de preescolar, primaria y secundaria.

CONVERGENCIAS Y DIVERGENCIAS



Llegar a más audiencia

El SIREB integra más de 1,500 fichas de autoaprendizaje con recursos multimedia que fortalecen la formación de niñas y niños a través de entornos virtuales de aprendizaje, respaldando la ardua labor de maestras y maestros hidalguenses.

Aprender valores de forma divertida

No hay nada que les guste más a los niños que jugar, por eso, divertirse es una de las formas más efectivas para aprender. Por ello, “Súper Agentes de la Legalidad” está diseñado para incentivar su curiosidad y espíritu crítico mediante contenidos entretenidos, lo que los lleva a querer saber más sobre el tema y participar con entusiasmo en un proyecto hecho para ellos.

Como audiencia podremos observar a los niños participantes encarar los distintos segmentos del programa con motivación, pues el formato está hecho para generar en ellos una experiencia lúdica, de tal forma que el juego estimula y potencia su creatividad, ya que las situaciones aunque previstas, los invitan a improvisar y buscar soluciones en el momento, realizando una labor en equipo que, a su vez, les enseña la importancia de colaborar para lograr un resultado satisfactorio.

En cuanto a los personajes que acompañan a los menores, aparecen en escena Súper Honesta y Súper Responsable, héroes originarios del Planeta Secundum, quienes llegaron a la Tierra para enseñar la importancia de los valores, y para lograrlo necesitarán la ayuda de todos los niños de Hidalgo, quienes se convertirán en agentes de la legalidad combatiendo a los antivaleores como la deshonestidad y la corrupción, villanos que amenazan con destruir la bondad de los habitantes de este planeta.

¿El resultado? “Súper Agentes de la Legalidad” enseña a los niños a no juzgar, a ser tolerantes y

Promover los valores hacen para mí,
que tenga un Hidalgo mejor. Si
encuentro algo que mío no es, soy
honesto y regresarlo es mi deber.
Unidos con un mismo corazón,
aprendiendo los valores y aplicándolos:
Honestidad, respetar, tolerar...

solidarios, a respetar las leyes y amar a su estado y país, sembrando en cada uno de ellos principios verdaderos que les servirán a lo largo de la vida, como la honestidad, el respeto, la inclusión, la igualdad y la no discriminación.

Un programa para disfrutar

Ver a nuestros amigos Olivia, Isaac, Paulina, Chema, Luis y los invitados especiales en escena es una muy buena experiencia, genera confianza de que se pueden trabajar contenidos de calidad con las nuevas generaciones y tocar temas de interés para ellos. Así, con la guía de Súper Honesta y Súper Responsable, habrán de pasar una gran aventura sabatina, cuyo itinerario comienza con la definición del valor del día.

“Hidalgo con Valor” es la segunda sección, en donde los niños de los distintos municipios aportan su definición sobre el tema, para luego dar paso a “Curiositos”, segmento dispuesto a la creatividad y elaboración de experimentos caseros o manualidades. No podría faltar una cápsula para referir los derechos de los niños y “Sabías que...”, en donde se tocan temas diversos y sorprendentes: dinosaurios, luciérnagas y bichos raros.

Si tuviera que elegir una sección, me quedaría con la del reportero Luis, ya que entrevista a distintos funcionarios, a quienes llama vigilantes, cuya característica es la de hacer cumplir los valores dentro del servicio público. En conversación con un servidor, me preguntó sobre el quehacer de la Contraloría de Hidalgo para reforzar el tema entre las niñas y los niños de nuestra entidad, a lo que respondí:

“La Secretaría de la Contraloría y el gobernador Omar Fayad ven en las niñas y los niños agentes de la legalidad, a aquellas personas que se van a encargar de vigilar, de estar supervisando en todo el estado de Hidalgo los valores, y fortaleciendo también con ello las conductas honestas a través de distintas dinámicas, y el día de hoy con este programa “Super Agentes de la Legalidad”.

Me parece fundamental invertir en la formación de valores en los niños, no hay otro camino si pretendemos sociedades más justas e inclusivas en el futuro. Un objetivo difícil pero no imposible de alcanzar si contamos con la intervención de gobiernos como el del Estado de Hidalgo, pero sobre todo, con una ciudadanía responsable y consciente de la importancia del tema.

Porque en cuanto a compromiso, ellos están levantando la mano, y para prueba la respuesta del reportero Luis a mi comentario: “Entonces, César, a nosotros nos toca aplicar todos estos valores y formar parte de la liga de súper héroes que está formando el gobierno junto a la Contraloría”. ■

GUANAJUATO: SUPERVISIÓN DE VACUNAS CONTRA EL COVID-19

C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo

Guanajuato se ha distinguido por la generación de políticas públicas integrales y frontales para prevenir, identificar y sancionar posibles actos de corrupción que pudieran generarse en el ámbito público a través de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas (STRC), una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que también ha impulsado modelos de participación social para que la comunidad pueda involucrarse en la tarea de vigilar el buen uso del recurso público en los programas, obras y acciones que el gobierno del Estado lleva a cabo.

De igual manera, ha realizado un trabajo transversal al interior de la administración pública con los Órganos Internos de Control y de coordinación con las 46 alcaldías de la entidad por medio de la alianza de Contralores Estado-Municipios, y una relación armónica con la Federación y las demás entidades del país a través de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación.

Atendiendo prioridades

La STRC ha tenido que innovar sus modelos de actuación derivado del impacto de la pandemia provocada por el COVID-19, lo cual ha llevado a la Secretaría a involucrarse de manera directa en el tema de la revisión en la aplicación de la vacuna en la entidad, lo que ha sido fundamental para garantizar que se cumpla en todo momento con los protocolos establecidos en beneficio de la salud de los guanajuatenses y el respeto al marco legal correspondiente.

A partir de enero de este año se comenzaron a recibir en el Estado vacunas para la prevención de dicha enfermedad por parte del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia (CENSIA) de la Secretaría de Salud Federal, lo que implicó que la STRC se involucrara proactiva y preventivamente para participar en la verificación en el proceso de recepción, resguardo y aplicación de vacunas en la entidad, manteniendo presencia en cada uno de los hospitales, centros de salud, unidades médicas e instalaciones en donde se realizan estas actividades.



Revisión, todo en orden



Vacunación para todos

Como evidencia del trabajo realizado, se elaboraron actas en las que participan las siguientes instituciones:

- Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena).
- Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG).
- Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas (STRC).

La participación de la STRC en la distribución de vacunas a las unidades médicas del ISAPEG consiste en la realización de las siguientes actividades:

- Intervención en la recepción de vacunas por autoridades estatales para constatar el tipo de biológico y cantidad de dosis recibidas.
- Identificación de los centros de vacunación y verificación de dosis destinadas a cada uno.
- Verificación de las dosis e insumos recibidos en los lugares a cargo del ISAPEG.
- Identificación de los responsables del aseguramiento y resguardo del biológico recibido.
- Revisión de las condiciones óptimas para la conservación y resguardo del biológico recibido, verificando diversos aspectos de funcionamiento.
 - Alarmas sonoras y visuales de los refrigeradores.
 - Existencia y operación adecuada de termograficador.
 - Cierre hermético de puertas.
 - Gráfica de temperatura.
 - Registro diario de entradas y salidas del biológico.
 - Funcionamiento y condiciones de las unidades refrigerantes para mantener la cadena de frío.
 - Cronogramas de mantenimientos preventivos actualizados.
- Obtención de evidencia documental y fotográfica del proceso.
- Elaboración de acta para acreditar las actividades de verificación realizadas y los resultados obtenidos.

Transparencia genera credibilidad

Además, en los centros de vacunación a cargo del ISAPEG, personal de la STRC vigila la aplicación de vacunas en la población objetivo y realiza las siguientes actividades:

- Verificación de cantidades de biológico recibido y aplicado.

- Obtención de evidencia documental y fotográfica del proceso de vacunación.

- Elaboración de acta para acreditar las actividades de verificación realizadas y los resultados obtenidos.

Entre los resultados significativos, se han generado más de 1,900 acciones de verificación por la STRC con el registro y control de la información relativa a las jornadas de vacunación.

Adicional a lo ya mencionado, se diseñó un "Tablero de Vacunación", que muestra de manera sintetizada la información principal de la vacunación a nivel municipal: Población según censo INEGI, tipo y cantidad de vacunas recibidas, fecha de recepción y primera o segunda dosis, entre otros.

Estas acciones permiten vigilar el cumplimiento oportuno de un esquema completo de vacunación para las y los guanajuatenses, y además se ayuda a incrementar la confianza de la ciudadanía en su gobierno.

Es notorio que la actividad de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas se desarrolla prácticamente en todos los ámbitos de la administración pública estatal, lo que le permite estar en posibilidad de conocer las diferentes regulaciones administrativas de las dependencias y entidades; y detectar áreas de oportunidad. ■



Cumpliendo con los protocolos



PROMOVER LA ÉTICA, LEGALIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CASO SONORA

Lic. Francisco Javier Sánchez Sánchez

El enfoque preventivo del combate a la corrupción demanda acciones que permitan atender las causas que la generan e incluir en ello a los servidores públicos y a la sociedad civil. En este contexto, en Sonora se han diseñado estrategias para sustentar un ejercicio gubernamental apegado a principios y valores, así como tendientes a incorporar la participación ciudadana para evitar la impunidad y el abuso de poder.

Programas y acciones implementadas

Entre ellos se encuentra el Programa de Integridad como política transversal en la administración estatal, con sustento normativo, marco de actuación y programas de trabajo orientados a lograr cambios conductuales en materia de ética e integridad.

Para ello se creó la Unidad de Ética como área responsable de coordinar las acciones de este programa, sin necesidad de adicionar personal ni recursos a los ya disponibles, y se alineó el Código de Ética a los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción. Asimismo, se integraron 68 comités de ética e integridad como responsables de coordinar e impulsar los trabajos al interior de cada dependencia y entidad, mismas que disponen de su respectivo código de conducta validado.

De igual forma, se instituyó el Reconocimiento a la Servidora y el Servidor Público Íntegro del Año, así como la Política de Integridad Empresarial con afiliados a la COPARMEX, y más de 35 mil personas han sido capacitadas en ética, integridad y prevención de conflicto de interés.

Consideramos que se ha establecido un ejercicio positivo de gobierno, pues la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental señala que en Sonora la tasa de usuarios que creen que existe corrupción pasó del quinto peor lugar en 2015 al quinto lugar con mejor desempeño en 2019.

Con relación al trabajo de coordinación con los gobiernos locales, se consolidó la Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipios (CPCE-M) como organización profesional y técnica orientada al fortalecimiento de las contralorías municipales, con un extenso programa de capacitación que proporciona a su personal los conocimientos y habilidades necesarios para la oportuna realización de sus funciones.

La integración y funcionamiento de la CPCE-M se sustenta en un acuerdo de colaboración con las autoridades de los municipios sonorenses, el cual se formalizó con los 72 ayuntamientos (100%) de las administraciones 2015-2018 y 2018-2021.

Con ellos se llevaron a cabo más de 60 reuniones de capacitación, entre presenciales y virtuales, en las que se compilaron 600 horas de instrucción, repartidas en 280 sesiones, en las que tomaron parte más de 6 mil personas servidoras públicas municipales y 80 expositores.

Ahí se integraron titulares y representantes de instituciones vinculadas con los municipios en materia de control interno, fiscalización y transparencia, los cuales, además de impartir capacitaciones, también instalaron mesas de atención para resolver asuntos específicos de cada ayuntamiento.

Resultado de la capacitación

Gracias a ello, los gobiernos locales mejoraron sus cuentas públicas disminuyendo hasta un 25% las observaciones e incrementando calificaciones en cerca del 70% de los municipios, lo que aunado a la cordialidad y respeto con que han desarrollado sus actividades, propiciaron que la CPCE-M de Sonora fuera reconocida a nivel nacional como una comisión exitosa y cuyo esquema ha sido replicado en otras entidades.

En cuanto a la participación ciudadana, se reforzó la promoción de la contraloría social en programas federales a través del establecimiento de instrumentos de coordinación y el cabal cumplimiento de las actividades, además de realizar diversas acciones para impulsar esta figura a nivel estatal y municipal. Se extendieron la cobertura y las labores de acompañamiento con beneficiarios, realizando alrededor de 150 comisiones anuales de difusión y capacitación, con lo que se cumplió el 100% de lo comprometido en los programas de trabajo.

Se elaboraron materiales de apoyo para la promoción de la contraloría social estatal y municipal, además de una propuesta de lineamientos para el sustento de este mecanismo, donde se precisan cada una de las actividades de promoción, operación y seguimiento y sus responsables.

Se desarrollaron estrategias de difusión virtual y vigilancia ciudadana como la de Becas para el Bienestar Benito Juárez con 31 mil alumnos, una cuarta parte del total de beneficiarios en la entidad.

Con ello y el resto de las actividades de promoción realizadas desde 2016 fue posible informar y capacitar en contraloría social a 50 mil ciudadanos aproximadamente, así como a cerca de mil servidores públicos.

Con la vigilancia ciudadana se ha contribuido al buen uso de los recursos públicos y al adecuado desempeño de los servidores públicos, reflejándose en el hecho de que durante los eventos de entrega de los apoyos no se han presentado denuncias de situaciones que representen un acto de responsabilidad.

Promover valores desde la infancia

Dentro de la Contraloría Social, la labor con niñas y niños es muy importante para educarlos en valores y promover un crecimiento como personas integrales. Por ello, el Programa Observadores Sociales Contralor-citas Contralor-citos amplió su estrategia de intervención a todo un ciclo escolar, incluyendo la presentación de 16 temas impartidos por especialistas y el desarrollo de actividades para impulsar buenas prácticas en materia de prevención de la corrupción.

En este programa han participado más de 3 mil 800 niñas y niños de quinto y sexto grado de 127 escuelas primarias públicas del estado, con quienes se han realizado cerca de 40 mil encuentros directos.

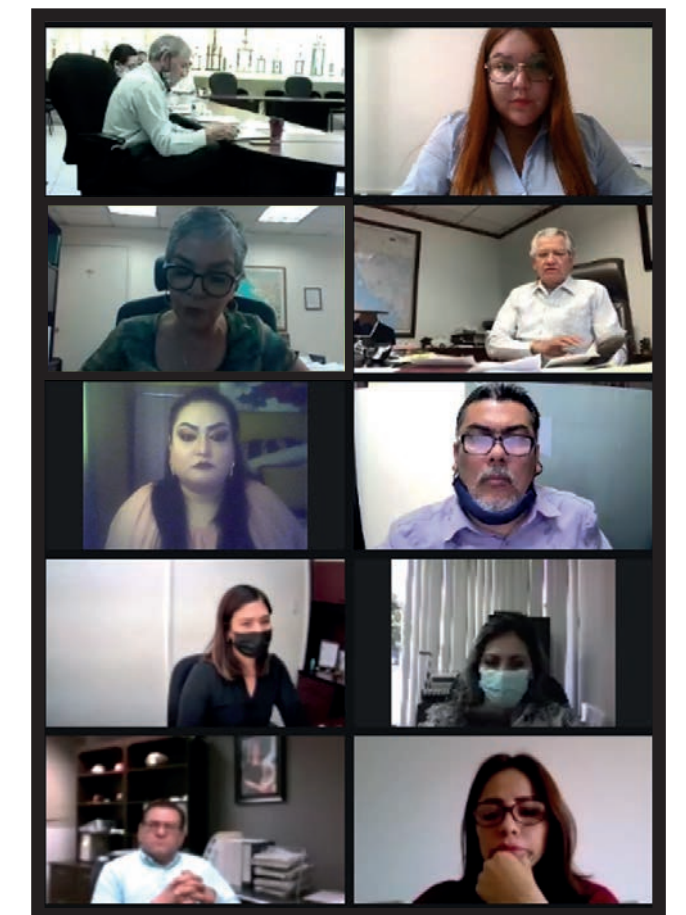
También se desarrolló, con recursos y personal propio, un juego en video tipo memorama para reforzar los valores

aprendidos y se incorporó la serie radiofónica “Súper Justina en Acción”, en donde se les brindan conocimientos sobre justicia y derechos de la niñez.

Para medir el impacto del programa se han aplicado más de 2 mil 500 encuestas a niñas, niños, padres de familia y maestros. En conjunto, le han otorgado una calificación de 9 por los cambios positivos que ha tenido en los participantes, pues, de acuerdo a la medición, 9 de cada 10 alumnos ahora practican más valores, cuidan mejor el medio ambiente y son más responsables, amistosos y honestos.

Por ello, el programa Contralo-citas Contralor-citos fue reconocido en 2019 como una de las 10 mejores prácticas a nivel nacional en materia de innovación gubernamental y simplificación administrativa.

Con base en estas estrategias se ha construido un ejercicio de gobierno que da respuesta a las necesidades de los ciudadanos y recupera su confianza, permitiendo transitar por el camino correcto de la administración pública. ■



Presentación de resultados a la evaluación de los códigos de conducta

INCULTURA DE LA LEGALIDAD: IMPUNIDAD EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Agustín Manuel Barrera Carrera

La impunidad es un fenómeno que permea en nuestra sociedad, sobre todo tratándose de actos de la administración pública de cualquier nivel de gobierno, y consiste en quedar libre de pena, carga, sanción u obligación impuesta con motivo de la comisión de un ilícito.

Las causas que dan origen a la impunidad son dos: la corrupción y la incultura de la legalidad, pues la ignorancia y desconocimiento de la ley permiten que el justiciable quede sin castigo, aún cuando sea necesaria y merecida la imposición, viciando el procedimiento desde un inicio hasta la propia resolución que se emita al efecto; ello a pesar de que la ley establece de manera expresa los requisitos que deben revestir los actos administrativos, así como los criterios jurisprudenciales que deberían regir la actividad administrativa para cumplir con el objetivo del bien común.

Impunidad desde el servicio público

La actividad administrativa es la más amplia de todas las esferas de poder, y comprende diversas materias, desde la seguridad pública hasta la salud, pasando por la educación y el medio ambiente. Sin embargo, a pesar de su relevancia, los actos emitidos por la autoridad competente son anulables por conculcar las garantías de legalidad y debido proceso, generando impunidad; y ello debido a dos factores: la corrupción y la incultura de la legalidad, lo cual no es permisible en ningún servidor público, independientemente de su formación académica, pues es de interés social que el actuar de la autoridad sea siempre apegado a derecho y tenga como fin el bien público temporal.

La corrupción en términos generales es¹ la utilización de funciones y medios de las organizaciones en provecho económico o de otra índole, de sus gestores; en términos simples² es el abuso del poder en la función pública para beneficio de una persona, grupo o empresa, mediante una "prestación" que puede ser de índole económica o en especie.

Quiénes generan el acto de corrupción para beneficio de alguien, siempre serán: un servidor público (el que se corrompe), y un particular (el corruptor), mediante una prestación o contraprestación generalmente económica. El beneficio puede ser el obtener algo de manera indebida (permiso, licencia, concesión, bienes o servicios, etc.), el librarse de una carga u obligación (multa, cobro, sanción, clausura, decomiso, etc.), ya sea para el propio agente corruptor o para un tercero.

La contraprestación es generalmente de índole económica, pero puede ser también un bien, mueble o inmueble, la obtención de un servicio o liberación de una carga u obligación, la obtención de un empleo, etc.

Desde el inicio del procedimiento administrativo, con la visita de verificación e inspección sobornan y corrompen al inspector verificador para que les "ayuden" en las irregularidades encontradas y en la dictaminación de las mismas, para evitar una resolución administrativa sancionadora, o bien una sanción mínima a la merecida y esperada. Incluso, muchas autoridades verificadoras "anuncian" su visita, a efecto de que se disminuyan las irregularidades encontradas, o se encuentre cerrada la empresa o comercio a verificar.

Los justiciables siempre buscan la manera de solventar sus problemas o aminorar sus consecuencias a través de la corrupción para obtener impunidad.



Prácticas a erradicar



A favor de la legalidad

Variables de la incultura jurídica

La autoridad administrativa vive en la creencia de que su actuar está ajustado a derecho, incluso en materia ambiental se encuentra dotado de legitimidad;³ sin embargo, en la mayoría de las ocasiones no repara en los requisitos normativos que debe revestir su acto de autoridad, es ignorancia de la ley e incultura de la legalidad que tiene un origen multifactorial, según se expone a continuación:

En cuanto a la libre designación de funcionarios en puestos que no son afines a su experiencia y/o formación académica, es importante mencionar que en el anterior artículo 17 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se obligaba a los titulares de las delegaciones a tener experiencia y formación académica afines a las atribuciones que les correspondían, lo que ha sido eliminado por la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador.

Lo anterior es preocupante y una triste realidad, las designaciones obedecen a intereses políticos, económicos, etc., y nunca a los de la sociedad, al bien público temporal. Como referencia personal, me veo en la necesidad de mencionar que en el estado de Hidalgo, en diversas administraciones federales, las Delegaciones Regionales y/o Estatales de varias dependencias han sido ocupadas por personas que no cuentan con experiencia en el ramo, que su perfil profesional no tiene

ninguna relación con el encargo y, en el peor de los casos, apenas cuentan con bachillerato.

Igual de grave resulta el hecho de que haya gente que se desempeñe en puestos con diversas atribuciones, entre ellas las de imponer sanciones, que sí cuentan con estudios académicos afines, pero sin ninguna experiencia y con un profundo desconocimiento de la normatividad que les rige, pues a diferencia con los anteriores, no deberían tener pretexto para su actuar defectuoso; lo que también provoca impunidad.

Prueba de lo anterior son los altos porcentajes de medios de impugnación que interponen los particulares en contra de los actos administrativos que les afectan y que en gran medida les conceden la razón a través del juicio de amparo, directo o indirecto. Dichos medios de impugnación determinan la nulidad del acto de autoridad por vicios de forma o de fondo en su emisión, y traen como consecuencia la imposibilidad de interponer una sanción; es decir, impunidad generada por la incultura de la legalidad y que siempre genera una sensación de corrupción en el grueso de la población.

Desafortunadamente no existe una verdadera ética del servicio público que concientice a los titulares del ejecutivo ni a los propios servidores públicos, que permita erradicar estas prácticas que evitan la consecución del bien público temporal.

Propuesta

Para revertir esta tendencia, sería necesario tomar en cuenta las medidas que se proponen a continuación:

Designación de funcionarios con las capacidades técnicas necesarias para ejercer cabalmente las funciones y atribuciones que por ley le son encomendadas.

Capacitación constante y efectiva de los operadores jurídicos, administrativos y de gobierno que cada rama requiera, con alto grado de especialización y también de nociones generales de la cultura jurídica mexicana.

Generar condiciones de seguridad en el empleo y en el despliegue de facultades hacia los funcionarios públicos.

Establecer de manera periódica mesas de trabajo con el poder legislativo para que los diputados y/o senadores, según corresponda, cuenten con elementos técnicos suficientes y basados en la experiencia para emitir cuerpos normativos apegados a la constitución y que respeten los derechos fundamentales; pero que cumplan con su finalidad prístina, la de regular efectivamente la materia que corresponda y evitar impunidad.

Lo expuesto no pretende ser la panacea, mucho menos la mejor y única solución, simplemente busca ser un aporte que pueda mejorar la problemática expuesta, ya que todo redundará en la cultura de la legalidad, cumplir y hacer cumplir la norma, preservar el estado de derecho en favor del interés colectivo, del bien público temporal, y con ello perfilar un mejor futuro en todos los aspectos para las próximas generaciones. ■

FISCALIZAR CON SENTIDO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Ing. Mercedes Santoyo Domínguez



Con el gusto de saludar a todas las personas que nos leen en la *Revista Contralores México* y con la mejor intención de aportar un poco como servidores públicos.

Quiero empezar con definiciones sencillas para contextualizar este artículo: ¿Qué es la administración pública? Existen diversos conceptos, pero les comparto el siguiente: *La Administración Pública* es el Poder Ejecutivo en acción a través de sus servidores públicos, para atender las necesidades de la población, enmarcando en todo momento el principio de legalidad.

La *Fiscalización* es la revisión de la acción; es decir, examina para comprobar que se cumpla con la norma. Y aunque los antecedentes internacionales de la fiscalización se remontan al Siglo XIV en la antigua España, fue hasta 1824 cuando en México se estableció en nuestra Carta Magna, pasando a través del tiempo por diversos proyectos e iniciativas de

reforma, hasta que en el año 2000 la Cámara de Diputados aprobó la *Ley de Fiscalización Superior de la Federación*.

Más adelante, las reformas han creado una estructura jurídica para fortalecer la gobernanza pública y defender los principios de rendición de cuentas, integridad y transparencia en el gobierno. El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) es uno de los pilares fundamentales del Sistema Nacional Anticorrupción.

El *Control* es un concepto aún más complejo, es la salvaguarda de la acción. Pero esta acción interioriza algo enigmático, siendo parte de la filosofía de cada ente quien quiera o deba aplicarlo.

Un poco de historia

Es necesario poner en antecedente que en 1924 Shewhart de Bell Telephone Laboratories diseñó una gráfica de estadísticas para controlar las variables de un producto, iniciando la era del control estadístico.

En 1947 Deming llegó a Tokio impartiendo conferencias a ingenieros sobre control estadístico de calidad y el modelo administrativo, explicando la responsabilidad del personal directivo. Feigenbaum aplicó por primera vez el Total Quality Control en Estados Unidos,

BUENA GOBERNANZA

que apareció en 1951 y fue nombrado director de todas las unidades de General Electric.

También en la década de 1950 surgió el término en Japón de Hoshin Kanri, que se refiere a un enfoque sistemático aplicado como parte del modelo Toyota para gestionar la calidad, dando como resultado el crecimiento y permanencia de la empresa, y se convirtió en uno de los elementos fundamentales en la cultura de las organizaciones japonesas, ya que tiene la capacidad de alinear los objetivos a todos sus colaboradores hacia metas comunes determinadas por los altos mandos, con una filosofía basada en valores éticos.

Este enfoque también es conocido como metodología de “despliegue de políticas” y está orientado a alinear los objetivos de alto nivel en cascada con cada función de la organización, aplicando de manera efectiva, eficiente y sistemática diferentes herramientas para generar mejora continua dentro de la misma organización.

Ahora que tenemos estos conceptos básicos en mente, podemos comprender por qué **no sólo es importante, sino necesario fiscalizar y controlar con sentido dentro de la administración pública.**

Caminar hacia el futuro

El reto al que nos enfrentamos los Órganos Estatales de Control es conseguir el compromiso de todas las partes involucradas con la mejora continua de los procesos de la Administración Pública. Y si de manera coordinada y en equipo coadyuvamos con acciones estratégicas para la consecución de los objetivos institucionales, podemos cumplir con las necesidades de la población y, por ende, mejorar su calidad de vida.

El Código de Ética de los servidores públicos contiene los valores y principios que deben ser la base de nuestra actuación, y si no fuera así, que la *Ley General de Responsabilidades*, que es una herramienta de control correctiva, se aplique dentro de los principios que la rigen.

Los Órganos Estatales de Control fiscalizamos los procesos sustantivos de gestión de las dependencias y entidades, mediante herramientas de control preventivas como son las auditorías y las revisiones, entre otras, y si se detecta alguna presunción de irregularidad se inician procesos de investigación para determinar las posibles faltas en que haya incurrido el servidor público, para sancionar -en su caso- o identificar las áreas de oportunidad propias de los procesos en cuestión, dando pauta a la mejora continua de la administración pública.

A 16 meses de haber firmado el Acuerdo por el que se emite el *Sistema de Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, en la Contraloría General hemos trabajado estratégica e ininterrumpidamente para coadyuvar en la coordinación de esfuerzos y alcanzar razonablemente los objetivos institucionales.



Los OEC, mejora continua

Es por medio del SICI que los entes gubernamentales promovemos la eficacia y eficiencia en los procesos encaminados a alcanzar la misión y visión, propiciamos un ambiente de ética e integridad pública previniendo actos de corrupción en la gestión gubernamental, salvaguardamos los recursos públicos al generar confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información, especialmente la relativa a finanzas, presupuesto y operación; además, fortalecemos el cumplimiento de disposiciones jurídicas y normativas.

Para concluir, es necesario que en cada acción que realicemos los servidores públicos encontremos o entendamos el sentido y que nos cuestionemos qué papel jugamos dentro del marco normativo y qué pasa si lo hacemos de otra manera, y qué si no lo tengo a tiempo y cómo influye de manera positiva o negativa lo que estoy haciendo en la población; ¿y si lo hago de manera irregular a quiénes afecto?, ¿tendrá sentido para alguien lo que hago diario?, ¿mi familia, la comunidad y la entidad se benefician indistintamente con lo que hago en mis acciones como servidor público?

Ya sea la construcción de un camino, un servicio de salud, un plan educativo, una actividad para resguardar un bosque, un apoyo al campo o a una persona en situación de vulnerabilidad, una estrategia de seguridad o, incluso la fiscalización y control, todas las acciones tienen un sentido especial y único; entender que antes y después de ser servidores públicos somos ciudadanos, es el comienzo para establecer una filosofía del servicio público. Es una buena reflexión ¿no creen? ■

PROFESIONALIZACIÓN GUBERNAMENTAL EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA

Lic. Eréndira Yuridia Delgado Bogarín



La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California a través de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información para un Gobierno Abierto, tiene entre sus compromisos con la rendición de cuentas y un gobierno transparente, el impartir capacitaciones a las unidades de transparencia, enlaces, direcciones y a todo servidor público de la administración pública estatal para el fortalecimiento de los conocimientos en transparencia, gobierno abierto, ética y protección de datos personales y rendición de cuentas.

Capacitación, aspecto fundamental

Aunque podría parecer claro que la capacitación constante en los tópicos de la materia a su cargo no son sólo parte de la formación y compromiso para el desempeño de la encomienda pública; sino que también de la observancia de los principios y directrices de las responsabilidades de los servidores públicos; tal y como lo establece el artículo 7 de la *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California*, donde es menester para esta Secretaría impulsar y propiciar la actualización profesional entre las dependencias y entidades del estado.

Es así como esta Secretaría apuesta por la cientificación, comprensión y aprendizaje de los ejecutantes del servicio público, inversión necesaria para lograr aplicar con éxito cualquier política pública en innovación gubernamental que se traduzca en el beneficio de la ciudadanía; para ello es necesario no quedarnos en palabrería, sino por el contrario: "Hay que pasar de la sensibilización pasiva a la generación de un cambio cultural; hay que identificar, discutir y fortalecer" (Bellantoni A, 2016:4) para poder innovar en acciones concretas que produzcan resultados reconocidos en el bien social y cultural.

Traduciendo la idea en ejemplo práctico: Cuando un servidor público violenta el derecho de acceso a la información de un recurrente al no emitir su respuesta en los términos establecidos por la Ley, repercute no sólo en la vista del Órgano Interno de Control conforme al artículo 164 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California*, sino que comunica ser un gobierno opaco y negligente, cuestión que pudo evitarse si previamente se hubiera capacitado en aspectos básicos de transparencia; por lo que habrá de advertirse aquí la importancia.

Es oportuno mencionar que la forma tradicional de ejecutar las acciones de transmisión de conocimiento era la de convocar en recintos públicos donde los servidores públicos de diferentes dependencias y entidades asistían de manera presencial, se registraban en listas impresas, se desarrollaba la ponencia y al final se les involucraba en la etapa de preguntas y respuestas; momentos amenos de enseñanza, reconocimiento y sobre todo de una buena interacción y fraternalismo.

Tiempos de pandemia

A principios del año 2020 no fue ajeno para ninguna administración pública el que las actividades y trabajos derivados de sus atribuciones y funciones se vieran mermados e incluso suspendidos por las acciones preventivas establecidas en torno al COVID-19 que afectó al mundo entero.

No obstante, el panorama para muchos fue el buscar nuevos paradigmas en la forma de realizar nuestras obligaciones y crear alternativas innovadoras para cumplir los compromisos asumidos por la administración mediante sus políticas públicas y a lo que como obligación establece la ley, tal y como lo menciona la OCDE: "La innovación pública consiste en encontrar nuevos y mejores medios para lograr fines públicos, se trata de implementar algo novedoso para lograr impacto y puede ser una estrategia proactiva que los gobiernos puedan utilizar para responder, adaptarse y prepararse para un contexto en constante cambio" (OCDE, 2021:53).

Derivado de lo anterior, en el caso de Baja California, las capacitaciones de los servidores públicos se diversificaron y optimizaron, ya que inmediatamente al ser restringidas las actividades presenciales, se optó por realizarlas por medio de plataformas digitales; en las cuales se bloquearon impedimentos notorios como el tiempo y la distancia, toda vez que estos se reducen, pues no hay necesidad de trasladarse al lugar y se accede rápidamente a través de una liga; beneficiando a los funcionarios al no tener que estar físicamente en su lugar de trabajo; con ello se refuerza el colaborar en las interlocuciones con otros servidores públicos pertenecientes a toda la entidad federativa, pero sobre todo a adquirir conocimiento que abona a su profesionalización como agentes del servicio público.

Frente a este panorama, reforzamos el método de enseñanza, ya que se incorporaron a los procesos de aprendizaje y retroalimentación, herramientas electrónicas de comunicación que permiten que cada servidor público al finalizar la capacitación visualice mediante una autoevaluación virtual una serie de interrogantes relacionadas con el conocimiento abordado durante el desarrollo de las capacitaciones,

donde realice el ejercicio de razonar, retroalimentar y emitir respuestas con la finalidad de identificar que el conocimiento fue adquirido correctamente y que no es solamente útil para él, sino que el ejercicio de aprendizaje se encauce al servicio de la ciudadanía y fortalecimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Baja California.

En ese tenor, el Órgano Estatal de Control de Baja California frente al contexto de la pandemia, logró adaptarse e innovar en capacitaciones en materia de transparencia y gobierno abierto, protección de datos personales y ética pública; arrojando mejores resultados de la mano de herramientas tecnológicas que las utilizadas por los medios tradicionales; siendo así que en el 2019 se tuvo la asistencia de 1,239 personas; en 2020 fueron 2,152; mientras que en el año que transcurre con corte a julio, tenemos 2,102 asistentes (Registro de servidores públicos capacitados, 2021); resultando evidente que la innovación y el apoyo en las tecnologías de la información fueron piezas que abonaron considerablemente para obtener una mayor cobertura en enseñanza y profesionalización encauzada a favor de la ciudadanía. ■

Bibliografía

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (s.f). *Guía de la OCDE sobre gobierno abierto para funcionarios públicos peruanos*. <https://www.oecd.org/gov/open-government/guia-de-la-ocde-sobre-gobierno-abierto-para-funcionarios-publicos-peruanos-2021.pdf>
- Bellantoni A. (2016). *Gobierno Abierto. Contexto mundial y el camino a seguir. Aspectos clave 2016*. p. p. 4-6., Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos. <https://www.oecd.org/gov/Open-Government-Highlights-ESP.pdf>



Capacitación virtual en transparencia y gobierno abierto

LOS LIBROS BLANCOS

| Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo

“En congruencia con el mandato que las y los ciudadanos nos confieren -consecuencia del pacto soberano que mandata la Constitución- en los últimos años nuestro país ha librado varias batallas, porque nos hemos propuesto como entidades públicas consolidar una política transversal que busque acabar con la corrupción. En Hidalgo, atendiendo a la visión de nuestro gobernador, el Lic. Omar Fayad Meneses, desde hace 5 años a través del diseño de mecanismos jurídicos, instituciones sólidas y un honesto e integral ejercicio como servidores públicos, apostamos a que sea la transparencia quien legitime nuestro actuar y los resultados del gobierno estatal frente a los colectivos sociales”.

¿Cuándo y cómo utilizarlos? En México es común que al aproximarse un cambio de administración, se escuche el término “Libros Blancos”. A la entrada de un nuevo gobierno, la administración saliente debe proporcionar documentación a los recién llegados, para que estos tengan noción de qué y cómo se hizo, todo esto como parte del proceso de entrega-recepción de un gobierno.

Los Libros Blancos son documentos públicos gubernamentales que describen y de manera cronológica concentran las acciones y resultados más destacados de un programa, proyecto especial o asunto relevante y trascendente de la administración pública.

Antecedentes

Podríamos ubicar sus inicios en el gobierno del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, donde se robusteció el andamiaje jurídico con disposiciones para combatir la corrupción, fue así como surgió la Contraloría General de la Federación, órgano central a través del cual se podrían instrumentar acciones para regular el funcionamiento de sistemas sectoriales e institucionales de control, legalidad y responsabilidad en el manejo de recursos en la Administración Pública Federal.

Sin embargo, en esa época las tareas de supervisión y control fueron las más relevantes. Con el paso del tiempo se buscó consolidar un esquema que obligara a todos los gobiernos con la entrega de los libros blancos y generar certeza de en qué programas, acciones y proyectos se destinaban los recursos públicos.

El 10 de octubre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación fueron publicados los *Lineamientos para la elaboración de los Libros Blancos*, a petición de la Secretaría de la Función Pública.



Organización para la transparencia

Actualmente el escenario es más favorable, desde la Federación se articulan estrategias consolidadas y efectivas para hacer frente a la corrupción en los tres órdenes del poder público, desde la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y la Unidad de Inteligencia Financiera dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La elaboración de un Libro Blanco obedece principalmente a las siguientes razones: proyectos de alto impacto social, económico o técnico; programa o proyecto indispensable para el logro de políticas públicas o de metas específicas en una administración (*Plan Estatal de Desarrollo*); programas que otorgan subsidios o transferencias de recursos fiscales de alto impacto social y/o económico; programas regionales trascendentales y proyectos resultado de la atención de una demanda ciudadana emergente.

Para la elaboración de los Libros Blancos se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos, establecidos en los lineamientos publicados en el *Diario Oficial de la Federación*:

Presentación: Se describe el nombre y objetivo del programa o asunto de que se trate, el periodo de vigencia que se documenta, la ubicación geográfica, principales características técnicas; unidades administrativas participantes, así como nombre y firma del titular de la dependencia o entidad.

Fundamento legal y objetivo del Libro Blanco

Antecedentes: Se señalan las causas que motivaron a la conceptualización y ejecución del programa, proyecto o asunto de que se trate.

Marco normativo: Aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa, proyecto o asunto.

Vinculación del programa, proyecto o asunto con el *Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales*.

Síntesis ejecutiva del programa, proyecto o asunto: Incluye una breve descripción cronológica de las principales acciones realizadas desde la planeación, ejecución, seguimiento y puesta en operación, hasta el informe final del responsable de su realización.

Acciones realizadas: Integra documentación suficiente que permita la evaluación de las principales acciones realizadas; como mínimo deberá incluirse el programa de trabajo, el presupuesto y calendario de gasto autorizado; integración de expedientes y documentación soporte de la aplicación de los recursos.

Seguimiento y control: Integra los informes periódicos sobre los avances y situación del programa, así como en su caso, las acciones realizadas para corregir o mejorar su ejecución; las auditorías practicadas y la atención a las observaciones determinadas.

Resultados y beneficios alcanzados: En este apartado se precisará el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, los resultados obtenidos y los beneficios alcanzados.

Informe final del servidor público de la dependencia o entidad, responsable de la ejecución del programa, proyecto o asunto.

Diferencias de un Libro Blanco con una Memoria Documental

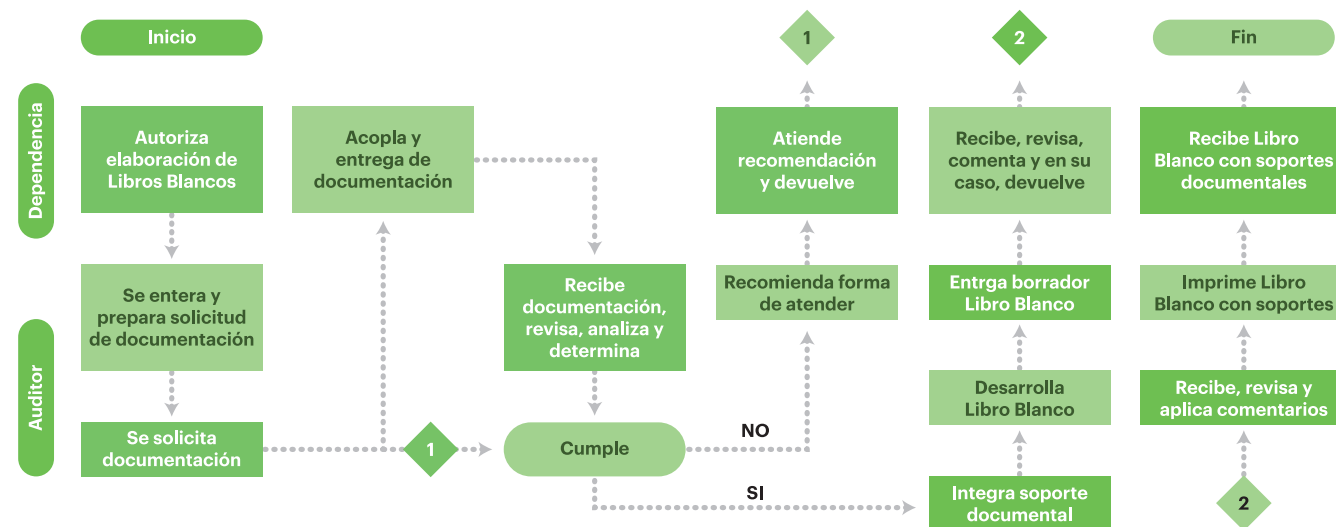
Un Libro Blanco es público, con la implicación inherente en términos de transparencia y rendición de cuentas; las memorias documentales derivan de programas o proyectos de los cuales el gobierno tenga interés en dejar constancia en cuanto a sus acciones y resultados, no obstante, son de libre elección y no totalmente públicos.

En resumen:

Los Libros Blancos son auditables y, en consecuencia, podrán ser observados durante una fiscalización. El proceso de elección de la empresa que coadyuve a los gobiernos a su integración deberá realizarse conforme a lo previsto en la Ley de Adquisiciones vigente y demás disposiciones aplicables.

En la administración 2011-2016 en Hidalgo, la empresa que elaboró los Libros Blancos fue Vázquez Nava y Asociados; correspondieron a PLATAH, Ciudad del Conocimiento y Tuzobús.

La Secretaría de Contraloría es la dependencia responsable de la elaboración de los Libros Blancos. ■



DECLARACIÓN PATRIMONIAL, ALIADA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN

Mtra. María Teresa Brito Serrano y Lic. Miguel Ángel Vázquez Placencia

Presentar la Declaración Patrimonial, de Intereses y la Constancia de Declaración Fiscal en este 2021, pone al modelo de rendición de cuentas al frente en las actividades del servicio público, y es que ahora ninguna persona que cumpla con las características para ser considerado sujeto obligado puede obviar su deber de informar y justificar su patrimonio e intereses.

En pro de la transparencia

Este instrumento no debe considerarse como un problema, por el contrario, es una herramienta que bien establecida contribuirá a mejorar la percepción de la corrupción en nuestro país, misma que según el último informe de Transparencia Internacional (TI), aunque mejora respecto a años pasados, seguimos situándonos en el lugar 124 de 180 países evaluados, sitio que si lo comparamos con el índice de percepción de dicha organización anterior a éste, la mejora ha sido mínima; realmente no existe una diferencia significativa que perciba a nuestro país como uno no corrupto.

De ahí que la necesidad de modificar la apreciación de hechos negativos del servicio público requiere concretar pertinentemente estas obligaciones que ayuden a generar credibilidad social, es decir, la confianza de la sociedad hacia las instituciones del Estado y sus servidores públicos.

Es preciso entonces conceptualizar por rendición de cuentas al régimen que se entiende por la interacción entre las múltiples relaciones en un sistema político (Cejudo y Ríos, 2009), mismas que suponen la actividad constante entre el estado, sociedad y sus prerrogativas; entendidas para el caso que nos ocupa como los derechos o las causas que coexisten en la rendición de cuentas, lo que nos lleva a dismantelar esa interrelación entre facultades y acciones que persigue cada actor en la obra de la rendición cuentas.



Como principio plasmado en la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, es claro que genera preguntas incómodas que hoy en día se encuentran establecidas en formatos instaurados a través del *Acuerdo que emite el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción*, publicado el 23 de septiembre del 2019, cuyo contenido puede requerir más de 100 datos de una persona obligada, como puede ser información sobre la forma de adquirir determinado bien inmueble o los relacionados con los dependientes económicos; y quizá más incómodo resulta la publicación que debe realizarse sobre esa información.

Sin embargo, esta transversalidad entre lo que debe informarse por el servidor público y aquello que debe ser conocido por cualquier persona, otorga un adecuado uso a este modelo, que eleva el nivel de comunicación entre las partes y fortalece la transparencia, pues no puede soslayarse que al ser remunerados los servidores públicos a través de los recursos del Estado; dicha información es de interés general de la población, quien merece saber en qué y cómo se gastan dichos recursos. De tal forma que la transparencia en la declaración patrimonial de intereses resulta ser el mecanismo idóneo para disminuir la secrecía, opacidad y combatir la corrupción pública.

Jalisco y el SEPIFAPE

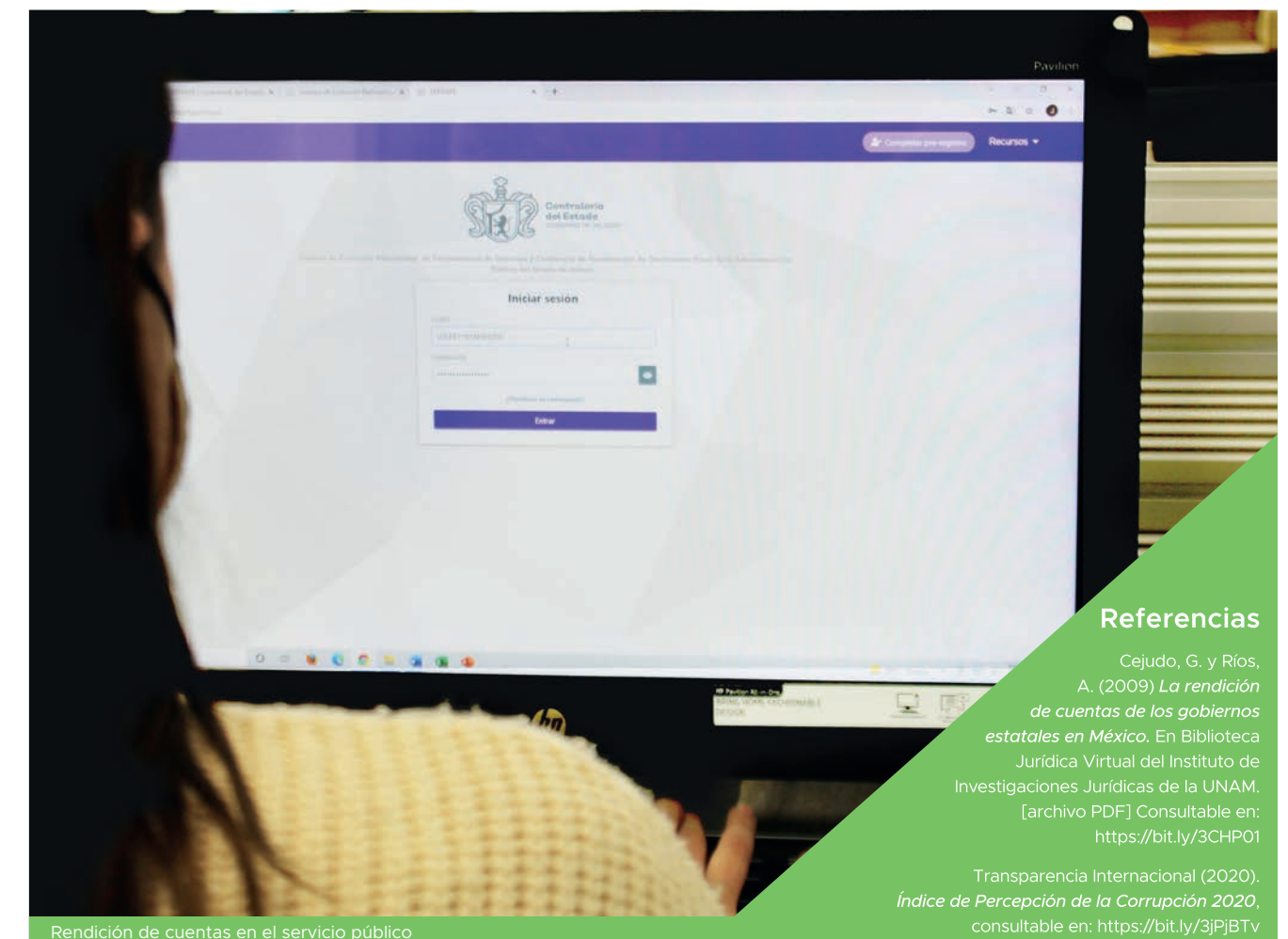
Un caso concreto que representa lo anterior es el del Gobierno del Estado de Jalisco, pues marca un referente de la norma a la práctica, debido a que la Contraloría estatal adaptó su Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaraciones de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Administración Pública del Estado de Jalisco (SEPIFAPE), para no sólo permitir que más de 150 mil servidoras y servidores públicos pudiesen cumplir con su obligación, sino que automatiza los datos y concreta una versión pública que puede ser consultada en tiempo real, dotando de un valor agregado a la publicidad de la información, la expedites.

En ese sentido, un efectivo cumplimiento de transparentar la información que constituyen las declaraciones patrimoniales de todos los servidores públicos, propicia la inhibición de la corrupción y genera mecanismos preventivos eficaces, relacionando los tres pilares básicos de la rendición de cuentas (información, justificación y castigo) y los aspectos de derechos y responsabilidades de los servidores públicos; pues de nada serviría que fuese mantenida en secrecía, limitando con ello un debate crítico respecto al aumento desproporcionado de patrimonio de un obligado y no dando oportunidad para que esto sea sancionado.

La siguiente tarea para los Órganos Internos de Control (OIC), es sin duda, la aplicación de revisiones y verificaciones respecto de los datos expresados y las manifestaciones

del conflicto de intereses, empero en esta construcción debemos ir con pasos firmes y sólidos, para que lo declarado permita contener factores que visualicen la desproporción entre el ingreso y el aumento del patrimonio, resultando en que el aparato de responsabilidades administrativas a su vez se active conforme a lo previsto en la legislación, para que haya lugar a las sanciones en ella contenidas, logrando así una consolidación del Estado de Derecho, un incremento en los niveles de transparencia y por ende, una disminución de la corrupción.

Por lo pronto, esta alianza de facto entre los Sistemas de Transparencia y Anticorrupción debe dar dividendos altos, pero sobre todo componentes para inhibir la corrupción. ■



Rendición de cuentas en el servicio público

Referencias

- Cejudo, G. y Ríos, A. (2009) *La rendición de cuentas de los gobiernos estatales en México*. En Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. [archivo PDF] Consultable en: <https://bit.ly/3CHP01>
- Transparencia Internacional (2020). *Índice de Percepción de la Corrupción 2020*, consultable en: <https://bit.ly/3JPBTv>



REGISTRO ESTATAL DE INSPECCIONES Y VERIFICACIONES DOMICILIARIAS

Mtro. Jorge Antonio Benítez Calva

En la presente administración, el Mtro. Alejandro Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, ha impulsado como uno de los ejes de su gobierno la transparencia y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) para lograr un estado fuerte, honesto y competitivo. Para lo cual, se ha enfocado en el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, el respeto de la legalidad y el impulso de la participación ciudadana.

Gobierno transparente

Una de las estrategias es la implementación del Registro Estatal de Inspecciones y Verificaciones Domiciliarias (REIVD), que permita al gobernador tener la certeza de la legalidad de la actuación de los servidores públicos al momento de efectuar visitas, supervisiones o inspecciones a diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Los servidores públicos de Oaxaca deben observar los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez; el respeto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna, en particular del Estado y su actuación. Por su parte, los ciudadanos no pueden ser molestados en su

persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, de acuerdo con el Artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental al ser la dependencia encargada del control de la gestión pública, resulta ser la instancia encargada de la implementación de acciones en materia de transparencia, participación ciudadana y prevención de la corrupción.

En relación con lo anterior, esta Secretaría al tener como parte de su misión promover e impulsar mejores prácticas, privilegiando el control preventivo y el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos de manera honesta y orientada a la rendición de cuentas; para lograr la confianza de la ciudadanía en sus instituciones, a través de mecanismos de coordinación, evaluación, control y modernización de la gestión pública, por lo cual, en el confeccionamiento de la estrategia para la implementación del Registro Estatal de Inspecciones y Verificaciones Domiciliarias, se contó con el apoyo de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, quien nos compartió su experiencia en la implementación del Registro Estatal de Inspectores a lo largo de varios años.

En el caso particular de Oaxaca, se observó que las personas físicas o morales no contaban con la posibilidad de validar la autenticidad de las supervisiones o inspecciones que les eran practicadas; ni contar con alguna herramienta que les permitiera cerciorarse de la identidad con la que se ostentaba la persona que los visitaba, por lo que dependían de la notificación material por parte de la instancia del Gobierno del Estado para conocer el resultado de la inspección, lo que presentaba diferentes áreas de oportunidad que requerían de la implementación de acciones tendientes a prevenir visitas de falsos inspectores o la comisión de irregularidades administrativas al momento de la realización de una inspección, supervisión o visita no autorizada.

Mejorar la gestión pública

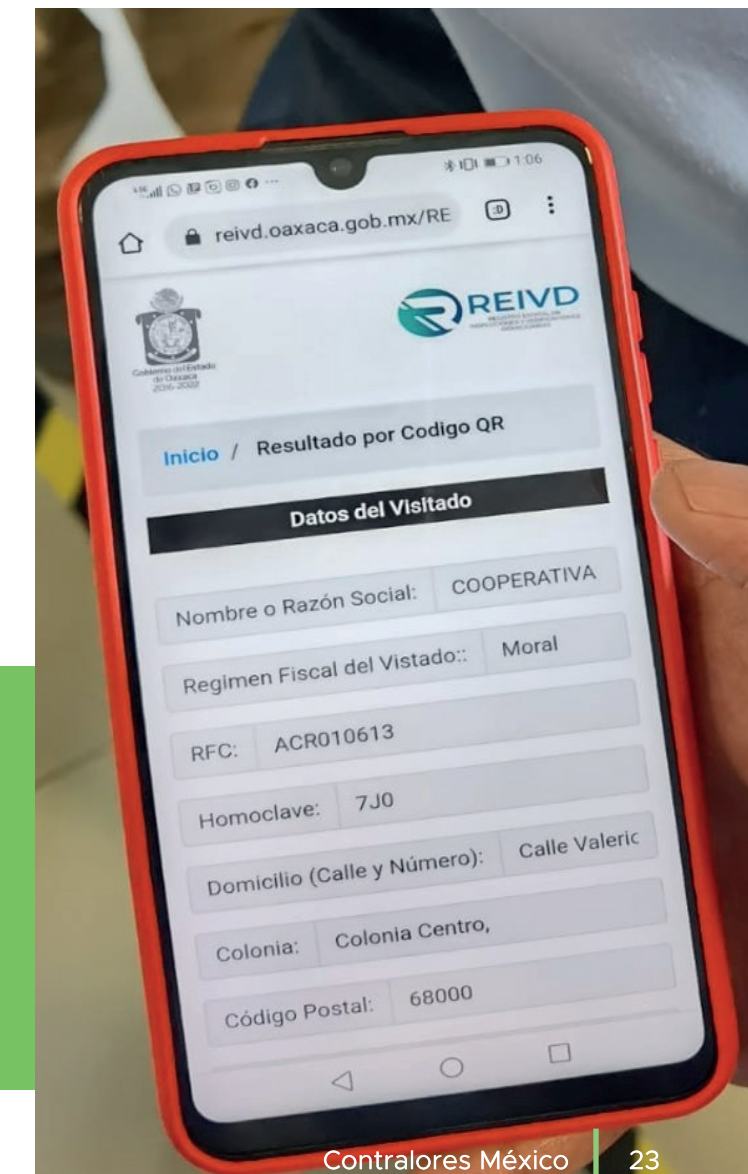
Al respecto, se desarrolló una herramienta tecnológica que permite atender las consultas de información que realice la ciudadanía, para que las personas físicas y las empresas establecidas en el Estado tengan la posibilidad de verificar la autenticidad de las órdenes de visita, inspecciones y supervisiones; así como la identidad de los servidores públicos facultados y autorizados para efectuarlas.

En relación con los resultados de las mismas, podrán ser consultados de forma remota, lo que dará una mayor seguridad a los ciudadanos fomentando el control preventivo y la rendición de cuentas. En este sentido, este sistema permitirá registrar y monitorear la actuación de los servidores públicos, generando indicadores estadísticos que permiten una mejor gestión por parte de las dependencias y entidades gubernamentales.

Para su implementación se requiere de la coordinación institucional, situación por la que una vez desarrollada la herramienta se dio inicio con los trabajos mediante la implementación de una prueba piloto, en la que se realizaron diversas actividades como la capacitación inicial para la operación del sistema por parte de los servidores públicos, el nombramiento de enlaces institucionales por parte de la instancia con la que se efectuó la prueba y la Contraloría del Estado; así como la emisión de responsivas y claves de usuarios, quienes tendrán distintos niveles de servicios en la operación del mismo.

Una vez concluido el periodo de pruebas, se implementará en las distintas dependencias y entidades del gobierno del Estado que realizan esta clase de actos, mediante la suscripción de convenios de colaboración y coordinación.

Lo anterior permitirá contribuir a fortalecer la cooperación, coordinación y colaboración interinstitucional; impulsará las acciones tendientes al intercambio de información a través de la implementación de mejores prácticas y experiencias, con el propósito de contribuir de forma positiva al desarrollo institucional, identificando áreas comunes de acción para la definición de programas de trabajo colaborativo, cooperación en la homologación de procedimientos, técnicas, criterios y estrategias, impulsando el control interno para promover la transparencia mediante sistemas eficaces y eficientes de gestión de la administración pública; considerando, en su caso, la aplicabilidad de elementos que emanan de la prevención y detección de actos de corrupción a través del uso de tecnologías de la información; así como la corrección de deficiencias para dar mayor seguridad a la ciudadanía. ■



COMBATE A LA CORRUPCIÓN A TRAVÉS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MF. Lizbeth Beatriz Basto Avilés

Combatir la corrupción es un tema sensible y de gran dificultad. Desde hace varios años se han realizado esfuerzos para coordinar planes de acción y cooperación a nivel internacional; uno de los encuentros más significativos y cuyos compromisos aún se encuentran en etapa de implementación fue la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (1), llevada a cabo del 9 al 11 de diciembre de 2003, cuyos propósitos fueron:

Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción;

Facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; y

Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos (Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. 2003. Artículo 1, pág. 7).

Medidas implementadas

Parte de los compromisos asumidos por los estados miembros de la ONU fueron mantener en vigor políticas coordinadas contra la corrupción y con la participación de la sociedad; establecer y fomentar prácticas eficaces, evaluando periódicamente los instrumentos jurídicos y las medidas administrativas para su combate, así como la colaboración entre sí y con las organizaciones internacionales y regionales en programas y proyectos destinados a prevenirla.

Adicionalmente, los días 13 y 14 de abril de 2018 en la VIII Cumbre de las Américas, la Organización de Estados Americanos mediante el Compromiso de Lima firmó el Acuerdo para la Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción, dicho acuerdo manifiesta el apoyo de los participantes al desarrollo e implementación de la agenda 2030 y reafirma los compromisos con los tratados en materia de lucha contra la corrupción, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Es importante señalar que el Gobierno de la República de Nicaragua no aprobó el compromiso de Lima, siendo el único estado que no asume la implementación de los 57 puntos del acuerdo, mismo que promueve el intercambio de información y evidencia, así como la coordinación en la investigación y procesamiento de crímenes transnacionales. El seguimiento de los acuerdos puede revisarse en la página web:

<https://compromisodelima.rree.gob.pe/compromiso/Consulta/Verificar>.

Gobernabilidad y cooperación

Tanto la convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción como el Acuerdo para la Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción señalan, entre otras acciones a realizar: Promover y fortalecer políticas en materia de gobierno abierto y gobierno digital; consolidación de la autonomía e independencia de los órganos de fiscalización superior, el fortalecimiento de la protección de denunciantes, así como el intercambio de información para la adecuada integración de los expedientes de investigación en la materia.

Un ejemplo de la importancia de la cooperación internacional es el caso Odebrecht, investigación iniciada en Brasil denominada "Operación Car Wash" (Operación Lava Jato). Los resultados revelaron que la compañía creó una división completa con el control de compañías dentro y fuera del país para el pago de sobornos. En la actualidad, esta investigación se ha extendido a nueve países latinoamericanos y también por parte del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

Este tipo de estructuras y de operaciones internacionales demuestran que ante la organización y escenarios de tal magnitud, es necesaria la cooperación internacional para el combate a la corrupción extramuros; dicha cooperación es posible a través de tratados entre países. En el caso de Latinoamérica, la mayoría firmaron la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal (3). Este acuerdo contempla la asistencia en áreas jurídicas, juicios, notificaciones, tomar testimoniales e incautación preventiva de activos, así como la asistencia en procedimientos judiciales, reportes y evidencias.

Existen también muchos ejemplos de cooperación internacional informal entre fiscales, auditores superiores y contralores que se comunican con sus contrapartes para solicitar información, intercambiar experiencias y buenas prácticas, así como capacitación especializada.

Labor proactiva de la CPCE-F en el exterior

Desde el 2019 la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación ha celebrado diversos encuentros con la Asociación Nacional de Auditores, Contralores y Tesoreros de los Estados Unidos de América (NASACT). En dichos intercambios: Oaxaca, Jalisco, Yucatán, Coahuila y Ciudad de México hemos presentado diversos temas sobre el funcionamiento de la Comisión de Contralores, entre ellos, mejores prácticas en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, tuvimos presencia en las conferencias anuales 2019 en Arizona, virtual en 2020 y San Diego en 2021 de la NASACT; además, distintos miembros de la asociación han participado en las asambleas



plenarias de la Comisión de Contralores 2021 (en junio en la ciudad de Oaxaca y en noviembre en Mérida, Yucatán).

A través de estos intercambios concluimos que ambas partes enfrentan muchos retos y formas similares de resolver problemas en común, como la importancia de la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en el combate a la corrupción.

La trascendencia de este valioso intercambio es la generosidad con la que compartimos experiencias, capacidades técnicas y mejores prácticas, con el firme compromiso de cumplir con nuestra responsabilidad y que los conocimientos y la labor que realizamos dará resultados en pro de la mejora en el servicio público y la consecución de un mundo más humano, ético y justo. ■

Referencias

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Mérida, 2003. https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Corrupcion/Convencion_de_las_NU_contra_la_Corruption.pdf

Compromiso de Lima. Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción. VIII Cumbre de las Américas. 14 y 14 de abril 2018. Lima, Perú.

Organización de Estados Americanos. Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal. Mayo 23, 1992. OASTS No 75. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-55.html>



AUDITORÍAS ELECTRÓNICAS

| Mtro. Emilio Barriga Delgado

de fiscalización superior comenzó a recibir la información de las Entidades Fiscalizadas a través del Buzón Digital ASF.

Auditorías Electrónicas

Por su parte, los legisladores de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, reconocieron ante la situación emergente de pandemia, la necesidad de actualizar la norma para fortalecer el trabajo a distancia y abrir la posibilidad para que las Entidades Fiscalizadas entregaran por medios electrónicos la información para las actividades de fiscalización.

Asimismo, presentaron una iniciativa avalada por todas las fuerzas políticas, cuyo contenido quedó aprobado por unanimidad y plasmado en el *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación*.

Con ello, se abrió paso a las Auditorías Electrónicas por mandato de Ley, otorgando la posibilidad a la ASF de determinar cuáles se realizarán de forma electrónica y aquellas que continuarán siendo presenciales. Además, el Decreto brinda a la ASF las atribuciones para solicitar, obtener y acceder a toda la información y documentación que se requiera de manera digital a través de medios electrónicos. La reforma otorgó un plazo de 180 días naturales para realizar y adecuar las disposiciones reglamentarias correspondientes para desarrollar dichas auditorías a través del Buzón Digital ASF.

Durante este plazo se aprovechó la experiencia que brindó el Buzón Digital ASF Oficialía de Partes para desarrollar las funcionalidades necesarias para llevar a cabo

la auditoría electrónica, que abarca desde la planeación hasta el seguimiento, quedando habilitados los siguientes procesos:

- Solicitud de información preliminar;
- Orden de auditoría;
- Acta de formalización de inicio de los trabajos de auditoría;
- Solicitud de ampliación de plazo;
- Solicitud de información complementaria;
- Presentación de resultados finales y observaciones preliminares;
- Certificación electrónica de documentos;
- Acuses electrónicos y constancias de envío;
- Oficio de aumento, disminución o sustitución del personal actuante;
- Oficio de modificaciones al número, al título y/o al objetivo de la auditoría;
- Suspensión y cambio de modalidad de auditoría;
- Carga de la resolución del cambio de modalidad de auditoría física a electrónica;
- Actas circunstanciadas;
- Cierre de la auditoría;
- Notificación del informe individual de auditoría a la entidad fiscalizada; y
- Proceso de seguimiento.

Además, se hicieron los ajustes al *Reglamento Interior de la ASF* y a los Criterios relativos a la ejecución de las auditorías, los cuales se publicaron en el DOF el 8 de julio de 2021, y se emitieron las *Reglas de Carácter General* aplicables a los procesos de fiscalización por medios electrónicos, cuya publicación en el mismo Diario fue el 9 de julio de 2021.

El 12 de julio de 2021 se difundió en la página de internet de la ASF el Listado de Auditorías por Medios Electrónicos, con un total de 56.

Sobre las *Reglas de Carácter General*, es importante destacar los cambios en la forma de llevar a cabo los procesos de fiscalización, como la notificación directa a los enlaces designados por el titular de la Entidad Fiscalizada de las solicitudes de información preliminar, de la orden de auditoría, así como de cualquier resolución, determinación o acto de la fiscalización superior por medios electrónicos.

De igual forma, incorpora la posibilidad de llevar a cabo reuniones virtuales para los actos protocolarios requeridos durante la revisión, y regula la seguridad de los documentos a través de elementos electrónicos de certeza jurídica como el HASH, el sello de tiempo, la e.firma y los códigos QR.

Las Auditorías Electrónicas hoy son una realidad gracias a la visión del Poder Legislativo para abatir rezagos normativos y al esfuerzo de las diversas áreas que componen la ASF para materializar la herramienta tecnológica necesaria. El siguiente paso en este proceso implica que las Entidades Fiscalizadas asimilen este cambio con entusiasmo y se logre transitar por completo de un esquema de fiscalización en papel a uno electrónico. ■

Derivado del *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación* (DOF), publicado el 11 de enero de 2021 en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF), los procesos de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ahora también pueden llevarse a cabo por medios electrónicos a través de herramientas tecnológicas. Con esta reforma nacen las Auditorías Electrónicas y la utilización del Buzón Digital ASF como medio de comunicación y transmisión de información.

Antecedentes

En 2018 surgió el proyecto con miras a integrar y aprovechar los sistemas de la ASF para automatizar el proceso de fiscalización y generar un canal de comunicación directo con las Entidades Fiscalizadas, utilizando elementos de certeza jurídica como la Firma Electrónica Avanzada y los sellos digitales de tiempo, el cual adquirió mayor relevancia a principios de 2020, cuando el mundo enfrentó un cambio radical en la interacción entre individuos debido al COVID-19.

La ASF tuvo que responder a las nuevas condiciones, acelerando el desarrollo del Buzón Digital como una oficialía de partes electrónica de uso opcional, implementado con base en el artículo 69-C de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, permitiendo la entrega de información derivada de las actividades de fiscalización, sin necesidad del contacto físico entre personas, minimizando el riesgo de contagio y manteniendo el cumplimiento de las entregas de los informes de auditoría en tiempo y forma.

El 17 de julio de 2020 se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) las *Reglas para la utilización de la herramienta tecnológica denominada Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación*, con lo cual este órgano

Gran avance en favor de la transparencia



LEGITIMACIÓN DEL ÓRGANO FISCALIZADOR EN EL PROCEDIMIENTO PENAL

Mtro. César Román Mora Velázquez

Históricamente la función del Órgano Fiscalizador de Recursos Públicos se limitaba a presentar los resultados de esa función sustantiva, incitar al ente fiscalizador a ejercitar las acciones legales correspondientes, y en la mayoría de las ocasiones presentar la denuncia por los delitos que resultasen.

Una vez presentada la denuncia ante el Ministerio Público, su actividad se limita a cumplir requerimientos ministeriales o jurisdiccionales de carácter meramente técnicos, pero nunca se le reconoció a los órganos fiscalizadores la legitimación procesal necesaria para participar activamente en un procedimiento penal; es decir, no puede ofrecer pruebas u objetarlas, mucho menos impugnar las resoluciones ministeriales o judiciales, principalmente las que determinan el no ejercicio de la acción penal.

Lo anterior trae como consecuencia que el Ministerio Público no integre debidamente la carpeta de investigación, pues en la mayoría de ocasiones se requiere de conocimientos técnicos altamente especializados en materia de auditoría gubernamental, de revisión e inspección de obra pública y de otros elementos tecnológicos para saber, por ejemplo, la calidad de los materiales empleados en la obra pública y si estos corresponden con el proyecto original y a las necesidades del público objetivo.

Al no permitir aportar esos elementos especializados ni objetar los que pudiese aportar la defensa, por ejemplo, se genera impunidad, al no poder judicializar o condenar a los servidores públicos o particulares involucrados en esos hechos de corrupción, y, desafortunadamente, la impunidad siempre deja una sensación de corrupción o de incapacidad del gobierno para investigar y sancionar efectivamente a quienes los cometen.

En el Estado de Hidalgo la fiscalización, supervisión y evaluación de la correcta aplicación, disposición y finalidad de los recursos públicos, conforme a los principios que establece el artículo 134 Constitucional de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados corresponde expresamente al Ejecutivo Estatal, lógicamente a través de la Secretaría de Contraloría y a la Auditoría Superior del Estado.

Ambos entes tienen la facultad expresa, constitucional, legal y normativa para fiscalizar la adecuada aplicación y

“Si no peleas para acabar con la corrupción y la podredumbre, acabarás formando parte de ella.”
Joan Báez

destino de los recursos federales y estatales que reciben las dependencias y entidades estatales, los municipios y los órganos constitucionalmente autónomos.

No debemos perder de vista que en materia de finanzas públicas, la *Ley de Disciplina Financiera* fue un parteaguas en nuestro sistema de finanzas públicas, pues se establecen reglas claras y estrictas para el ejercicio del gasto por parte de los entes públicos, al grado que establece, *verbi gratia*, que no puede desviarse un recurso de su fin u objeto, que se debe hacer cuando no se puede ejercer el recurso, con los remanentes y con los excedentes de recursos propios.

Asimismo, la *Ley de Coordinación Fiscal*, que precisamente regula la coordinación Federación-Estado, Federación-Municipios para el ejercicio de 8 fondos que en términos de la misma ley, nunca perderán el carácter de federales.

Lo anterior implica que necesariamente el ejercicio de los recursos públicos, sea cual sea su naturaleza, deberá estar siempre apegado a las disposiciones citadas y, empero, esa vigilancia de correcta aplicación, en el Estado de Hidalgo, corresponde en gran parte a la Secretaría de Contraloría.



De manera enunciativa y no limitativa, mencionaré algunas disposiciones normativas que facultan a esta dependencia, y así tenemos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 108, Sistema Nacional Anticorrupción, sus componentes, reglas y responsabilidades administrativas, artículo 134 principios que rigen el ejercicio del gasto público.

Constitución Política del Estado de Hidalgo: artículo 73, fundamento de la Secretaría de Contraloría, 115, partes integrantes del Sistema Estatal Anti Corrupción, 138 ejercicio del gasto público por parte de los municipios, 149, Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal: Artículo 33 fracciones XI y XII faculta a la Secretaría de Contraloría para vigilar la correcta aplicación de los recursos por parte de las entidades y dependencias de la administración pública estatal y de los municipios, XV TER, faculta expresamente a presentar denuncias por hechos posiblemente constitutivos de delitos de corrupción ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción del Estado de Hidalgo.

Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo; artículo 10 fracción XVII faculta al titular de la dependencia el verificar que los recursos transferidos a dependencias y municipios sean aplicados correctamente; fracción XXIX presentar denuncias por hechos posiblemente constitutivos de delitos de corrupción ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción del Estado de Hidalgo, artículo 12 faculta a la Dirección de Asuntos Jurídicos para presentar denuncias y medios de impugnación; fracción IV, V y VI faculta a la Dirección General de Auditoría Gubernamental para supervisar, revisar y verificar que dependencias y entidades estatales, así como los municipios hagan un ejercicio adecuado de los recursos públicos y que sean empleados para su objeto.

De lo anterior se colige que la función sustantiva de un órgano fiscalizador no termina con la vigilancia, observación y solventación de los hallazgos, sino que debe ser también garante de que ante un indebido actuar de un servidor público en materia de recursos públicos, sea sancionado y se llegue hasta las últimas consecuencias.

Atendiendo a la teleología de la norma y su destinatario, de nada serviría ejercer las facultades de fiscalización, si ante el hallazgo de irregularidades no puede generar consecuencias jurídicas, es decir, el ente fiscalizador tiene un interés especial en el buen ejercicio del recurso público y generar consecuencias ante su incumplimiento o desvío, es decir, no se limita al deber de denunciar que prevé el ordinal 222 del *Código Nacional de Procedimientos Penales*.

Pues bien, históricamente ese criterio ha sido el aplicable en materia penal, y como ejemplo de ello, ponemos a su consideración dos casos reales, prácticos en los que se dio un avance importante, ya que se le reconoció legitimación procesal a la Secretaría de Contraloría para promover medios de impugnación en el procedimiento penal acusatorio y además participar activamente en él por el interés jurídico especial que deriva de su función sustantiva.

La Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción del Estado de Hidalgo notificó a la Secretaría de Contraloría la determinación de no ejercitar acción penal en dos carpetas de investigación, con las mismas características:

Sólo notificaron el sobreseimiento, no el motivo del mismo

No adjuntaron copias de la resolución, argumentando que la Contraloría carece de legitimación procesal y por ende no puede ni debe tener acceso a la carpeta de investigación.

Que la actividad de Contraloría culminó con la presentación de la denuncia.

En la integración de la carpeta nunca se dio al ente fiscalizador la oportunidad de participar activamente en ella, ofrecer, desahogar o impugnar pruebas.

No se hizo saber el medio de impugnación que procede al efecto.

Ante lo expuesto se solicitó audiencia de control para impugnar el sobreseimiento, aún y cuando no se sabían las causas reales del mismo, en ambos casos el medio de impugnación fue admitido y, paradójicamente, se substanció a pesar de la negativa de la Fiscalía a reconocer legitimación procesal a la Contraloría, incluso objetó la personalidad del Secretario para interponer denuncias, tener acceso a la carpeta e impugnar.

El resultado de la audiencia fue el siguiente:

El Juez de control reconoció un interés jurídico especial a la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, que deviene de sus funciones sustantivas y facultades legales, no es un interés simple.

Como resultado de esa legitimación procesal, puede participar activamente en un procedimiento penal, imponerse de actuaciones, ofrecer, desahogar y objetar probanzas, promover recursos y medios de impugnación, etc.

Ordenó a la Fiscalía reabrir la investigación, permitir a la Contraloría imponerse de actuaciones e incluso, investigar y determinar el destino del recurso público.

Con ello se abre la puerta a los demás órganos fiscalizadores:

Órganos Internos de Control Municipal;

Órganos Internos de Control de entes constitucionalmente autónomos y Auditoría Superior del Estado.

Es importante que todos los órganos públicos, en especial los que se dedican al combate a la corrupción, generen sinergia para la consecución de sus fines, que además son los mismos: el combate frontal a la corrupción, buscar fórmulas y mecanismos que coadyuven en sus funciones y no el pretexto u oportunidad para lo contrario, pues, como se mencionó en líneas más arriba, la impunidad siempre genera sensación de corrupción. ■

FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Mtra. Liliana Angell González



En el Informe del Sistema Nacional de Fiscalización presentado al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, respecto a las acciones desarrolladas por sus integrantes durante el ejercicio 2019, se plasmaron entre muchos apartados importantes, lo relativo al impacto de la fiscalización.

Dicho informe dio cuenta de algunas áreas de riesgo identificadas, además de las principales observaciones determinadas como reincidentes en las auditorías, entre las que destacan: la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto; erogación de recursos sin acreditar su destino y aplicación; recursos no ejercidos a la fecha de la revisión, cuyo destino se desconoce o no fueron reintegrados a la Tesorería correspondiente; recursos aplicados en acciones que no se vinculan con los objetivos para los que fueron destinados; irregularidades en la ministración de recursos; conceptos pagados no ejecutados, improcedentes o en exceso; inobservancia de disposiciones normativas; incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas e inadecuada captación de recursos públicos, entre muchas otras.

Objetivos de las auditorías públicas

En la atención de las causas que generan estas irregularidades, debemos tener en cuenta que el objetivo de las auditorías públicas realizadas por los Órganos Estatales de Control no está encaminado a la recuperación de recursos por el incorrecto ejercicio y administración del gasto público por parte de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, esto se podría considerar como una consecuencia de los mismos actos de fiscalización; lo esencial está en la oportunidad y el enfoque con que se emitan las recomendaciones preventivas, las cuales deben tener como propósitos establecer e implementar al interior de los Organismos Públicos las acciones necesarias para prevenir y disuadir actos y acciones que se aparten de la norma, y en esencia, mejorar el control interno y la gestión pública.

En la medida que vigilemos y demos puntal seguimiento a la implementación de estas recomendaciones, que como consecuencia mejorarán los procesos y prácticas en el ejercicio del recurso, podremos ver impactado en el Gobierno nuestra función fiscalizadora.

Asimismo, en tanto que los Órganos Estatales de Control tengan pleno conocimiento de todos y cada uno de los procesos y tramos de control que se encuentran establecidos en cada organismo público, las recomendaciones emitidas derivadas de la fiscalización serán de mayor utilidad e impacto en la gestión gubernamental. En ese sentido, es válido considerar dentro de los Programas de Auditoría Anuales, la ejecución de acciones preventivas dirigidas al presupuesto, ingreso y gasto público en sus etapas y procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control.

Estamos conscientes que la fiscalización a los procesos de planeación, programación y presupuestación de los programas y proyectos de los organismos públicos en tiempo real representa uno de los mayores retos para los organismos fiscalizadores; sin embargo, es la acción más contundente para una fiscalización preventiva efectiva.

Es importante dar mayor valor a los resultados de las auditorías, con el objeto de que estos trasciendan en el establecimiento y adopción de políticas públicas y en la toma de decisiones.

Acciones para mejorar la fiscalización

Se hace necesario establecer una correcta planeación-programación en la selección de los organismos públicos sujetos de fiscalización, con variables y directrices debidamente definidas, lo cual impacta directamente en el resultado de la fiscalización; así como en la actualización permanente del marco jurídico que contemple las disposiciones normativas que rigen los recursos que ejercen los gobiernos, acompañado con la capacitación para la aplicación de las nuevas tecnologías de información que permitan una fiscalización más ágil y eficiente.

Resulta entonces fundamental retomar y aplicar los objetivos del Sistema Nacional Anticorrupción, respecto de la coordinación entre las autoridades fiscalizadoras de

todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, lo cual es coincidente con los objetivos del Sistema Nacional de Fiscalización.

El incumplimiento a las normas que rigen el ejercicio público por parte de los entes ejecutores del gasto ha generado la desconfianza de la ciudadanía en el gobierno; en ese sentido, nuestro compromiso como Órganos Estatales de Control es pugnar por abatir la corrupción y la impunidad, alentando en todas las acciones de gobierno un buen ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas.

En la Secretaría de la Honestidad y Función Pública a mi cargo, retomando los principios de fiscalización preventiva, a partir del mes de mayo del presente ejercicio se puso en marcha el programa *Plan de Acción para la Fiscalización de la Administración Pública Estatal desde un Enfoque Preventivo 2021-2024*, el cual contempla la atención y seguimiento de un total de 16 acciones consideradas como riesgos y problemáticas, que aun cuando en su mayoría provienen de administraciones pasadas, representan serias amenazas al patrimonio y al cumplimiento de las metas y objetivos de la actual administración.

Dicho programa abarca el tratamiento de Laudos y Demandas Laborales, Obligaciones Financieras No Enteradas, Adeudos a Proveedores y Contratistas, Nóminas Sin Fuentes de Financiamientos, Seguimiento a Resultados de Auditorías y Regularización de Registros Contables, entre otros puntos.

En todos los casos, conjuntamente con los Organismos Públicos del Ejecutivo del Estado de Chiapas, la Secretaría de Hacienda y la Consejería Jurídica del Gobernador, se buscarán las alternativas de solución a cada una, pero sobre todo, se establecerán los mecanismos preventivos de control interno para evitar que, en lo sucesivo, estas situaciones se repitan en próximas administraciones. ■



Control de recursos públicos



DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

| L.E. Raúl Kennedy Cabildo

El robo o usurpación de identidad es un concepto cada vez más común en nuestra sociedad; con mayor frecuencia escuchamos hablar sobre el tema a algún familiar, amigo, conocido o incluso lo hemos vivido, pero ¿qué significa realmente? Es aquel en donde un tercero se apropia de la identidad de otro para acceder a ciertos recursos, como la obtención de créditos y otros beneficios; haciéndose de su nombre, domicilio, tarjeta de crédito, número de cuenta bancaria o de seguridad social con el propósito de ocuparlos para diversos fines: realizar compras, abrir cuentas de servicio telefónico, electricidad o gas con los datos usurpados, incluso hasta obtener atención médica.

Base legal y conceptos

La *Constitución de los Estados Unidos Mexicanos* en su artículo 16 establece que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud o para proteger los derechos de terceros.

Desde la publicación de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, así como sus leyes locales al interior de cada entidad federativa y la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en*

Posesión de Particulares se ha trabajado en dar cumplimiento a dicho marco normativo. Sin embargo, poco se sabe del tema, ya que en muchos estados de la república no se cuenta con mecanismos bien definidos para dar cumplimiento en su totalidad a lo que enmarcan las disposiciones en la materia.

Mucha gente desconoce qué son los **datos personales** y los **datos personales sensibles**, por lo que los órganos garantes de cada entidad federativa responsables del tema, en conjunto con las unidades de transparencia en el gobierno o sus representantes en cada empresa, deben concientizar a la ciudadanía e instituciones sobre ambos conceptos. En el caso del primero, se entiende cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato.

Alguien es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas.

En cuanto a los **datos personales sensibles**, son aquellos que se refieren a la esfera más íntima de un individuo, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para él, y de manera enunciativa más no limitativa, pueden revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos, datos biométricos y preferencia sexual, entre otros.

Una vez teniendo claro estos conceptos, podemos ver qué tan importante es que las personas cuiden sus datos personales cada que los proporcionen para algún trámite, servicio u otra actividad, ya que todo tratamiento de estos que se efectúe por parte de un tercero debe observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

Cuidar los datos personales, obligación de las instituciones

Es importante enfatizar que al hablar del gobierno nos referimos a la administración pública federal, estatal y municipal, siendo los sujetos obligados a cumplir con estas disposiciones cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

Los sindicatos y cualquier otra persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal serán responsables, de conformidad con la normatividad aplicable para la protección de datos personales en posesión de los particulares.

Los órganos garantes de cada entidad federativa y las unidades de transparencia de cada sujeto obligado juegan un papel importante en este tema, ya que deben velar por fomentar el cumplimiento del derecho a la protección de datos personales que los sujetos obligados deben ofrecer a las personas.

Dichos órganos garantes dentro de sus facultades deben ofrecer herramientas y prácticas alcanzables que puedan adoptar los sujetos obligados para abonar a la protección de datos personales y publicar directrices, recomendaciones y mejores prácticas en materia de seguridad de los mismos, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales actuales.

Por su parte, los Órganos Internos de Control deben supervisar el cumplimiento del marco normativo en la materia

que aplican al sujeto obligado en cada entidad federativa que tienen designados, por lo que es menester incluir dentro de sus programas de trabajo anuales un apartado en donde se supervisen las medidas adoptadas por el sujeto obligado para ejercer el derecho a la protección de datos personales de los titulares de estos, supervisando, entre otras cosas, que cuenten con un aviso de privacidad para su tratamiento, ya sea físico, electrónico o en cualquier otro formato disponible; el cual debe ser puesto a su disposición para informarles los propósitos principales del tratamiento al que serán sometidos y saber si estarán de acuerdo con ello.

Tratándose de **datos personales sensibles**, el responsable de su obtención debe tener el consentimiento expreso y por escrito del titular, a través de su firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca.

Se debe supervisar que los sujetos obligados ofrezcan al titular medidas de seguridad; es decir, acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que garanticen la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales, mismas que deben estar plasmadas en un documento con las características que enmarca la ley en la materia, así como contar con mecanismos y protocolos de actuación en caso de vulneraciones a la seguridad de los mismos.

Los órganos garantes de cada entidad federativa, las unidades de transparencia y los órganos internos de control de cada sujeto obligado deben establecer mecanismos necesarios para poder evaluar el grado de madurez con el que cuenta el sujeto obligado en la implementación de su Sistema de Gestión para la protección de datos personales, entendiendo éste como el conjunto de elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los mismos.

Acreditando con esto el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones que se demandan, así como para rendir cuentas al titular sobre los tratamientos de datos personales que efectúe, para lo cual podrá valerse de estándares, mejores prácticas nacionales o internacionales o de cualquier otro mecanismo que determine adecuado para tales fines, considerando también, en su caso, que dichos datos sean tratados por parte de un encargado; es decir, de un prestador de servicios que con el carácter de persona física o jurídica pública o privada, ajena a la organización del responsable, trate datos personales a nombre y por cuenta de éste; así como al momento de realizar transferencias de los mismos.

Debido a que los datos personales pertenecen a sus titulares y no a los entes que utilizan las bases de datos, se han puesto en marcha iniciativas que buscan proteger a los que se encuentran en posesión de particulares o del gobierno, haciendo de la tarea de protección de la información una responsabilidad compartida entre todos, por lo que es imperativo que estos conozcan la legislación en la materia que regula y protege este derecho para dar certeza a sus titulares que no se vulnerarán sus datos. ■

INHABILITACIÓN DE PROFESORES POR ABUSO DE MENORES

Mtra. Giselle Ivette Cortés Coria

En 2013, por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se declaró el 30 de julio como el Día Mundial contra la Trata de Personas, con el propósito de concientizar sobre la situación de las víctimas del tráfico humano, promocionar y proteger sus derechos y sensibilizar a la humanidad sobre lo pernicioso e indignante de este delito.

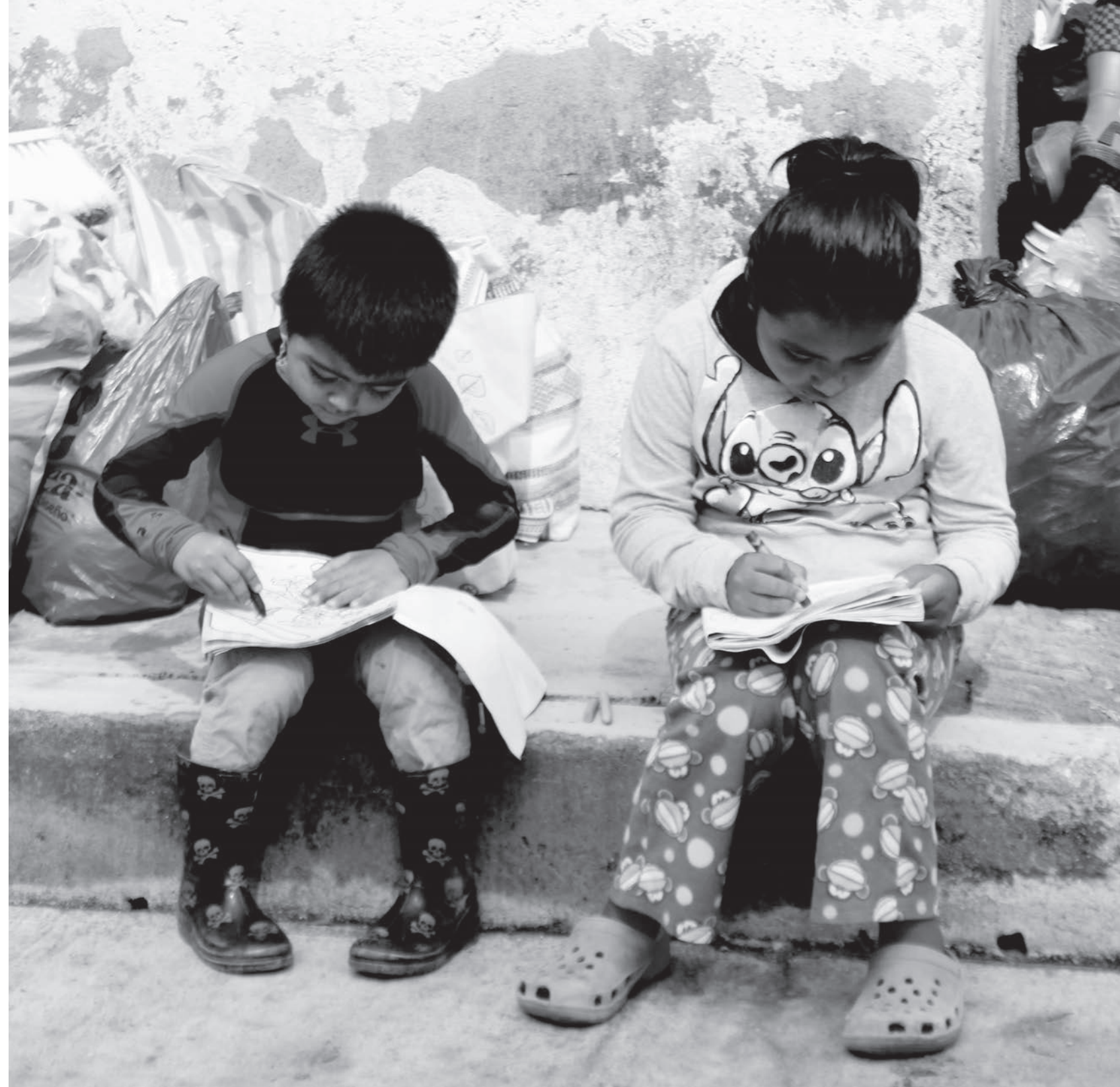
Sectores vulnerables

El Informe Mundial sobre la Trata de Personas revela que durante los últimos 15 años el número de víctimas detectadas va en aumento, aunque su perfil ha cambiado. Por ejemplo, el porcentaje de mujeres adultas se redujo del 70 al 50%, mientras que el de menores de edad ha aumentado del 10 al 30%, lo que significa que las cifras de víctimas de trata en el mundo fluctúa entre un sector vulnerable a otro que lo es más.¹

Lo anterior requiere, en principio, identificar en dónde se dan en mayor medida estos abusos e imponer sanciones legales para los infractores, mismas que signifiquen una verdadera penalización administrativa que los retire del servicio público por un mínimo de 10 años.

Niños de primaria en Hidalgo, víctimas de sus profesores

En este contexto, como titular de la Dirección General de Responsabilidades de la Contraloría del Estado de Hidalgo, puedo referir que existen innumerables asuntos que ingresan a esta área por tocamientos de docentes a niñas (os) de primaria; y como consecuencia de haber presentado la denuncia penal respectiva, se busca sancionar administrativamente al profesor, dado que con la conducta irregular desplegada se vulnera el contenido del numeral 18, fracción I, del Acuerdo 96 que establece la Organización y Funcionamiento de las Escuelas Primarias.



personal docente responsabilizarse y auxiliar a los alumnos en el desarrollo de su formación integral; en ese sentido, debemos entender por formación integral aquella función educativa impartida por los docentes de educación primaria que comprende el desarrollo de las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas de los menores que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social, así como todos los elementos que habiliten a los menores a su desarrollo psicológico, físico y social.

Tificar como conducta grave, solución inmediata

Sin embargo, la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* no contempla un tipo administrativo para sancionar dicha conducta, por lo que a efecto de no dejarla impune, se ha encuadrado la falta en una No Grave, imponiendo al infractor un año de inhabilitación.

No obstante lo anterior, a fin de combatir esta lamentable e indigna práctica entre los docentes, es necesario crear un tipo administrativo que determine a ésta como una conducta grave, pues si bien no hay un daño patrimonial de por medio, sí una afectación psicológica de por vida a los menores víctimas de esta conducta perniciosa; con lo que la sanción impuesta podría elevarse hasta a 10 años para que el servidor público “docente” se encuentre impedido para ocasionar más daños.

El Sistema Nacional Anticorrupción surgió de una propuesta ciudadana derivado del lastre que es la corrupción; por tanto, como sociedad debemos estimular el ánimo de nuestros legisladores a fin de que impulsen una reforma legal que impida al menos por 10 años que los docentes continúen con este tipo de prácticas, para preservar el desarrollo, integridad física y psicológica de la niñez sobre la base del respeto a su dignidad, privilegiándose el interés superior del niño. ■

LECTURAS RECOMENDADAS

Mtro. César Román Mora Velázquez



LA SOCIEDAD CIVIL VS. LA CORRUPCIÓN

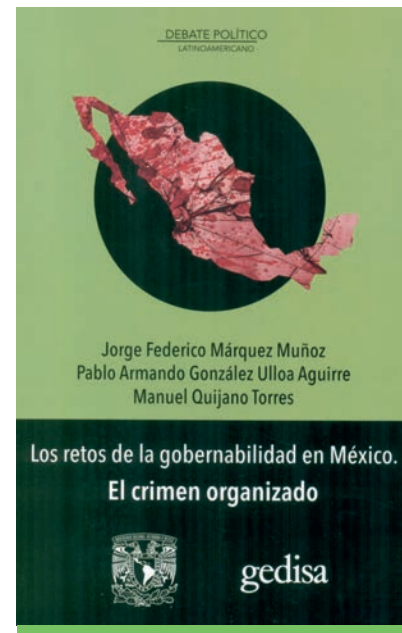
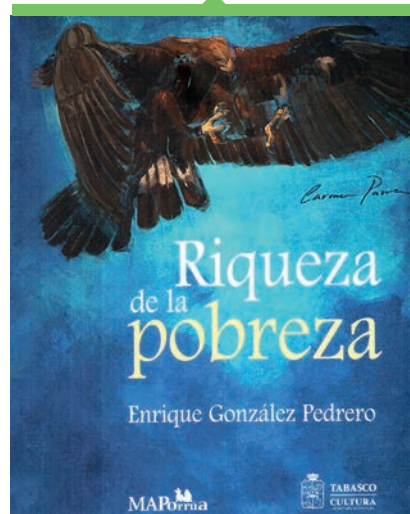
Autora: Alejandra Lajous
Editorial: Grijalbo

Muchos de los logros conseguidos en el México moderno se deben a la sociedad civil organizada. Buena parte de los avances por la transparencia, rendición de cuentas, participación política y contra la corrupción han ocurrido gracias a asociaciones y activistas combativos y persistentes, he aquí un recuento de todo ello.

RIQUEZA DE LA POBREZA

Autor: Enrique González Pedrero
Editorial: Miguel Ángel Porrúa

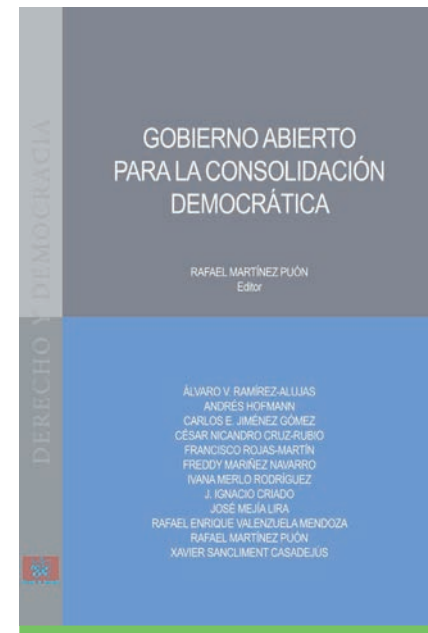
La riqueza de la pobreza, que una vez más se edita, es un ideario que invita a reflexionar sobre las contrariedades y paradojas del mundo contemporáneo. Regresar a este clásico nos permite revisar los pendientes de los finales del siglo XX y tomar conciencia de los desafíos actuales. Es un texto que por su actualidad y su aguda visión ayuda a comprender la necesidad de encontrar un camino de progreso sin negar la individualidad pluricultural de la nación ni abolir la riqueza tradicional de México.



LOS RETOS DE LA GOBERNABILIDAD EN MÉXICO

Autores: González Ulloa Pablo, Márquez Jorge
Editorial: Gedisa

Este libro analiza con profundidad la génesis y situación actual del sistema político mexicano. Con categorías y métodos de vanguardia tomados de la ciencia política, antropología, sociología y psicología, para lo que los autores muestran los hilos que mueven a los actores políticos y a la ciudadanía.



GOBIERNO ABIERTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA

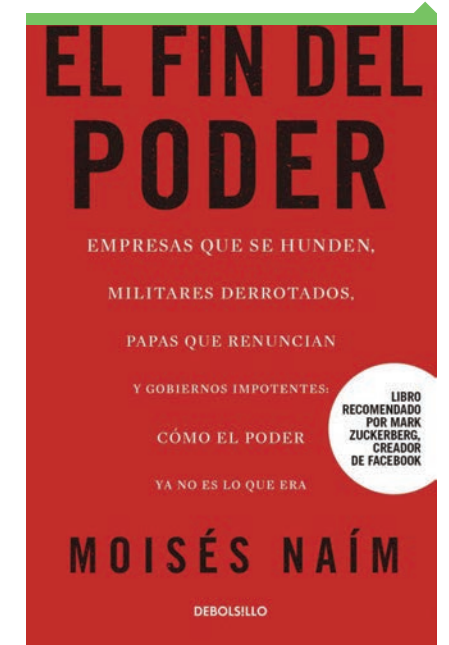
Autor: Rafael Martínez Puón
Editorial: Tirant Lo Blanch

Esta es una obra colectiva que tiene el propósito de introducir al lector al mundo teórico y práctico de lo que se conoce como Gobierno Abierto. Es un texto con una mirada ampliada que no se circunscribe a un sólo país, sino que se centra en la realidad iberoamericana con respecto a este asunto. Y esto en gran parte debido a la procedencia de sus diferentes autores, tanto mexicanos, chilenos, argentinos y españoles, lo que, sin duda, enriquece la experiencia en un tema de actualidad e interesante.

EL FIN DEL PODER

Autores: Naim Moises
Editorial: Debolsillo

En este texto, Naim describe la lucha entre los grandes actores antes dominantes y los nuevos micropoderes que ahora los desafían en todos los ámbitos de la actividad humana. La energía de dichos micropoderes puede derrocar dictadores, acabar con los monopolios y abrir nuevas e increíbles oportunidades, pero también puede conducir al caos y la parálisis. A partir de nuevos y provocadores estudios y de su experiencia en asuntos internacionales, Naim explica cómo el fin del poder está remodelando el mundo en el que vivimos.



Función Pública



Mtro. Roberto Salcedo Aquino
Secretario de la Función Pública y
Presidente de la CPCE-F

- Subsecretario de Fiscalización y Combate a la
Corrupción de la SFP y Presidente Suplente de la
CPCE-F

Lic. Omar González Vera

Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de
la Secretaría de la Función Pública y Asesor Técnico
Nacional de la CPCE-F

Aguascalientes

Lic. Arnoldo Hernández Gómez Palomino

Contralor del Estado de Aguascalientes y
Coordinador de la Región Centro-Occidente

Baja California

Lic. Rosina del Villar Casas

Encargada de Despacho de la Secretaría de la
Honestidad y la Función Pública de Baja California

Baja California Sur

Lic. Rosa Cristina Buendía Soto

Contralora General de Baja California Sur

Campeche

Mtra. María Eugenia Enríquez Reyes

Secretaria de la Contraloría del Estado de Campeche

Coahuila

Lic. Teresa Guajardo Berlanga

Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas
del Estado de Coahuila y Coordinadora Nacional
Suplente "A"

Colima

Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado

Encargada del Despacho de la Contraloría General
del Estado de Colima

Chiapas

Mtra. Liliana Angell González

Secretaria de la Honestidad y Función Pública del Estado
de Chiapas y Coordinadora de la Región Sureste

Chihuahua

Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado

Secretaria de la Función Pública del Estado de Chihuahua
y Coordinadora de la Región Noroeste

Ciudad de México

Mtro. Juan José Serrano Mendoza

Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de
México y Coordinador Nacional Suplente "B"

Durango

M.D. Raquel Leila Arreola Fallad

Secretaria de Contraloría del Estado de Durango y
Coordinadora de la Región Noreste

Guanajuato

Mtro. Carlos Salvador Martínez Bravo

Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas
del Estado de Guanajuato y Coordinador Suplente de la
Región Centro-Occidente

Guerrero

M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
del Estado de Guerrero

Hidalgo

Mtro. César Román Mora Velázquez

Secretario de Contraloría del Estado de Hidalgo

Jalisco

María Teresa Brito Serrano

Contralora del Estado de Jalisco

México

Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl

Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado
de México y Coordinador Suplente de la Región Centro
Pacífico

Michoacán

Lic. Azucena Marín Correa

Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado
de Michoacán

Morelos

Lic. América Berenice Jiménez Molina

Secretaria de la Contraloría del Estado de Morelos y
Coordinadora de la Región Centro Pacífico

Nayarit

L.C.P.C y M.I María Isabel Estrada Jiménez

Secretaria de la Contraloría General del Estado de
Nayarit

Nuevo León

Lic. María Teresa Herrera Tello

Encargada del Despacho de la Contraloría y
Transparencia Gubernamental del Gobierno del
Estado de Nuevo León

Oaxaca

Mtro. José Ángel Díaz Navarro

Secretario de la Contraloría y Transparencia
Gubernamental del Estado de Oaxaca y Vocero

Puebla

C.P. Amanda Gómez Nava

Secretaria de la Función Pública del Estado de
Puebla y Coordinadora Suplente de la Región Centro
Golfo Istmo

Querétaro

Lic. Oscar García González

Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del
Estado de Querétaro

Quintana Roo

Lic. Rafael Antonio del Pozo Dergal

Secretario de la Contraloría del Estado de Quintana
Roo y Coordinador Suplente de la Región Sureste

Tamaulipas

Lic. María del Carmen Zepeda Huerta

Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas

Sinaloa

Lic. María Guadalupe Ramírez Zepeda

Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas del
Estado de Sinaloa

Sonora

Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza

Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora

Tabasco

Mtro. Jaime Antonio Farías Mora

Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco
y Comisario

San Luís Potosí

Lic. Lilia Villafuerte Zavala

Contralora General del Estado de San Luis Potosí y
Coordinadora Suplente de la Región Noreste

Tlaxcala

C.P. Eréndira Olimpia Cova Brindis

Secretaria de la Función Pública de Tlaxcala

Veracruz

Ing. Mercedes Santoyo Domínguez

Contralora General del Estado de Veracruz y Coordinadora
de la Región Centro-Golfo-Istmo

Yucatán

M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés

Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán
y Coordinadora Nacional

Zacatecas

Mtra. Humbelina Elizabeth López Loera

Secretaria de la Función Pública del Estado de Zacatecas

 @ContraloresMX

 @ContraloresMX

 <http://comisioncontralores.gob.mx/2017/>



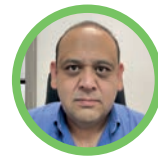
Mtro. César Román Mora Velázquez
Secretario de Contraloría del Estado de Hidalgo
 Secretaría de Contraloría Hidalgo
 @Contraloria_Hgo
 cesarmora@hidalgo.gob.mx (771) 71 84589



C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo
Titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato
 Carlos Martínez Bravo
 @CarlosMtz_GTO
 cmartinezb@guanajuato.gob.mx (473) 73 51300 Ext. 8404



Lic. Francisco Javier Sánchez Sánchez
Asesor jurí Director de Participación Social de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del estado de Sonora dico honorario de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo
 @fransanchez1970
 francisco.sanchez@sonora.gob.mx (662) 21 36610



Agustín Manuel Barrera Carrera
Asesor jurídico honorario de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo
 Manuel Carrera
 juridico_sc@hidalgo.gob.mx (771) 69 93204



Ing. Mercedes Santoyo Domínguez
Contralora General del Estado de Veracruz y Coordinadora Regional de la Zona Centro-Golfo-Istmo
 Mercedes Santoyo Domínguez
 @SantoyoMercedes
 msantoyo@cgever.gob.mx (228) 84 17441, (228) 84 17442, (228) 84 17400 Ext. 3082 y 3095



Lic. Erendira Yuridia Delgado Bogarin
Jefa de Transparencia Gubernamental de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información para un Gobierno Abierto de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública de Baja California



Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo
Secretaria de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo
 Jessica Blancas
 @JessieBla
 jessica.blancas@hidalgo.gob.mx (771) 71 76000 Ext. 6207



María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado de Jalisco
 Contraloría Del Estado De Jalisco
 @ContraloriaJal
 maria.brito@jalisco.gob.mx (331) 54 39478



Miguel Ángel Vázquez Placencia
Director del Área Técnica y Situación Patrimonial
 @IVIAVp
 miguel.vazquez@jalisco.gob.mx



Mtro. Jorge Antonio Benítez Calva
Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción
 @jorgeabenitezc
 jorgebenitez@oaxaca.gob.mx (951) 50 15000 Ext. 10222



M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés
Titular de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán y Coordinadora Nacional de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación
 Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán
 Contraloría del Estado de Yucatán
 lizbeth.basto@yucatan.gob.mx (999) 93 03800 Ext. 13067



Mtro. Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación
 @barrigae
 aegf@asf.gob.mx (55) 5200 1500 Ext. 10293



Mtra. Liliana Angell González
Titular de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas y Coordinadora Regional de la Zona Sureste de la CPCE-F
 Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas
 @SHYFP_Chiapas
 liliana.angell@shyfpchiapas.gob.mx (961) 61 87530 Ext. 22064



L.E. Raúl Kennedy Cabildo
Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo
 @Raul_Kennedy
 raul.kennedy@itaih.org.mx (771) 44 72999



Mtra. Giselle Ivette Cortés Coria
Directora General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
 @CoriaGiselle
 dgresponsabilidades.sc@hidalgo.gob.mx (771) 79 76422



ATI KUALI JUSTO
TRANSPARENTE



¡DURO CONTRA LA CORRUPCIÓN!



LXVII Reunión Nacional

Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación



24 al 26 de Noviembre de 2021 Mérida, Yucatán